

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3773 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes cinco de marzo de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez y licenciado Alejandro Rivera.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3772

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 23 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 27 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 28 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 1 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo, presidió la reunión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3772

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3772, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:

2.1.1. **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A996003** y **A996005**, contenidos de la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Siemens Healthcare, S.A.**

Estuvieron presentes para este punto: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, y por UACI el señor Gerardo Espinoza Hidalgo.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A996003** y **A996005**, contenidos de la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de Siemens Healthcare, S.A.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **19 de marzo de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0285.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA

ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: A996003; Y A996005, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA.	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	1	158,440.00	\$158,440.00
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	3	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	3	165,060.00	\$495,180.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$653,620.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0210.FEB, CONTENIDO EN ACTA 3771 DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Por Su Salud, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A996003** y **A996005**, contenidos de la Licitación Pública N° **2Q18000013** denominada: “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, a favor de **Siemens Healthcare, S.A.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A996003** y **A996005**, contenidos de la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de Siemens Healthcare, S.A.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Se **recomienda la acumulación** para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Biomedica Lemus, S.A. DE C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación de los códigos A996003 y A996005, adjudicado a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **19 de marzo de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0286.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS

ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A996003**; Y **A996005**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA.	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	1	158,440.00	\$158,440.00
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	3	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	3	165,060.00	\$495,180.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$653,620.00

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0210.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3771** DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0287.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V., Y POR SU SALUD, S.A. DE C.V.,** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A996003;** Y **A996005,** A FAVOR DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA.	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	1	158,440.00	\$158,440.00
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	3	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	3	165,060.00	\$495,180.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$653,620.00

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800013** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0210.FEB,** CONTENIDO EN ACTA **3771** DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V., Y POR SU SALUD, S.A. DE C.V.,** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0285.MZO.-,** Y **#2018-0286.MZO.-;** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3773, DEL 05 DE MARZO DE 2018, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A

LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR; LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA; Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.3. Raf, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código **A996008**, contenido de la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Raf, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A996008**, contenido de la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **19 de marzo de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0288.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: A996008**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: RAF, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	*SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL*	UN	1	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	BASICA	SMAM	EASYSLIDE 40DR	ITALIA	1	\$95,296.00	\$95,296.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$95,296.00

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0210.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3771** DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO**

2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0289.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: A996008**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: RAF, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	*SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL*	UN	1	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	BASICA	SMAM	EASYSLIDE 40DR	ITALIA	1	\$95,296.00	\$95,296.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$95,296.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0210.FEB, CONTENIDO EN ACTA 3771 DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO; INGENIERO MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CEA; Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL

REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. Corporación Integral, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° 2018000001 denominada: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, a favor de **Joaquín Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Corporación Integral, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de la **Licitación Pública N° 2018000001** denominada: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, a favor de **Joaquín Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **19 de marzo de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0290.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **111501099**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: CORPORACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA
111501099	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEI ISSS, SAN SALVADOR	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEI ISSS, SAN SALVADOR	JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MNT	\$234,011.60	\$234,011.60

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 201800001** DENOMINADA: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0217.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3771** DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0291.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: 111501099**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: CORPORACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA
111501099	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEI ISSS, SAN SALVADOR	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEI ISSS, SAN SALVADOR	JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MNT	\$234,011.60	\$234,011.60

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000001** DENOMINADA: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0217.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3771** DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO; LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ; Y LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS**

HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Entrega de la “**Memoria de Labores del ISSS, año 2017**”, remitida por la Unidad de Desarrollo Institucional.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, explicó que al igual a todos los años se hace la entrega o envío del documento referente a la “Memoria de Labores del ISSS”, que para este caso fue remitida vía correo institucional el pasado viernes 2 de marzo; de igual manera, dijo que el archivo está disponible en el link de Consejo Directivo, a efecto que dicho documento sea revisado por todos los consejales en el transcurso de esta semana, y si alguien tiene alguna observación puede enviarla por correo electrónico y si la dependencia responsable la considera puede hacer la corrección respectiva.

Aclaró que, en la sesión Plenaria del próximo lunes 12 de marzo de 2018, la Unidad de Desarrollo Institucional y las dependencias involucradas harán la presentación del punto para someterlo a aprobación del Pleno.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.3.1. Informe referente a: “**Examen Especial al servicio de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio A. Chávez Sosa, jefe de departamento de Auditoría Operación General, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2017, del departamento procedieron a realizar el **“Examen Especial al Servicio de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico”**, ejecutado durante el período de marzo a noviembre de 2017; con el objetivo de evaluar las actividades administrativas relacionadas con registros e información clínica, control de insumos, administración de recurso humano y administración de contratos, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, para brindar a las jefaturas responsables recomendaciones que le permitan fortalecer el funcionamiento de cada una de las actividades antes mencionadas. Dio a conocer los objetivos específicos, el alcance, las conclusiones y recomienda: Que la Dirección General instruya a la Subdirección de Salud para que a través de la División de Evaluación de la Calidad de Salud, brinde seguimiento y apoyo al cumplimiento de las recomendaciones detalladas en el informe.

Se hace constar que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; y señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, se incorporaron a la presente reunión.

El licenciado Maldonado González comentó que en la comisión de trabajo hizo un comentario sobre la división de Infraestructura, en el sentido que uno de los hallazgos está relacionado a dicha dependencia debido que no está haciendo el trabajo que le corresponde en las áreas del servicio de Nefrología, ni en los consultorios, entre otras cosas; dijo que en la reunión manifestó que sería conveniente saber lo que esta división realiza y quiénes son las personas que están a su cargo, porque si bien es cierto los hallazgos se los han planteado al personal de Salud, pero algunos problemas le corresponden a la división de Infraestructura.

Por lo anterior, el licenciado Maldonado González solicitó que en un plazo de 15 días se realice una presentación sobre cómo está conformada la división de Infraestructura, el alcance de los departamentos o secciones que la conforman, y sus funciones; lo cual fue secundado por el Pleno.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0292.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO,

REFERENTE AL “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**”, EL CUAL CONSISTIÓ EN EVALUAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON REGISTROS E INFORMACIÓN CLÍNICA, CONTROL DE INSUMOS, ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, PARA BRINDAR A LAS JEFATURAS RESPONSABLES RECOMENDACIONES QUE LE PERMITAN FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, BRINDE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES; **3°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA REALICE UNA PRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, SOBRE CÓMO ESTÁ CONFORMADA DICHA DIVISIÓN, EL ALCANCE DE LOS DEPARTAMENTOS O SECCIONES QUE LA CONFORMAN Y SUS FUNCIONES; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 27 DE FEBRERO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 3.2.1.** Solicitud de autorización de la Base para la **Licitación Pública N° 2G18000029** denominada: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTA DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G18000029** denominada: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTA DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**", con el objetivo de contar con una subestación eléctrica y planta de emergencia en servicios de apoyo del Complejo del Hospital General del ISSS, para cubrir la demanda de energía eléctrica en caso corte del distribuidor; dio a conocer la asignación presupuestaria para los dos (2) códigos incluidos en el proceso solicitado por la sección Mantenimiento Metropolitano de la división de Apoyo y Mantenimiento; dio a conocer las formas de ofertar, la evaluación de la oferta técnica, garantías que serán requeridas, lo relacionado a la vigencia del contrato, el plazo de ejecución del suministro, orden de inicio y administrador de contrato; por otra parte los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0293.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000029** DENOMINADA: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTA DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**", EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000029** DENOMINADA: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTA DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA*

APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, se incorporó a la presente reunión.

3.2.2. Solicitud de autorización de la Base para la Licitación Pública N° 2G18000033 denominada: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G18000033** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, con el objeto de contar con productos químicos en polvo de lavandería, que permitan efectuar con alto grado de calidad los diferentes procedimientos de lavado de ropa en el ISSS; dio a conocer la asignación presupuestaria para los tres (3) códigos incluidos en el proceso, solicitado por ocho dependencias a nivel nacional; informó sobre la formas de ofertar, la forma de evaluación de la oferta técnica; la vida útil del producto; garantías que serán requeridas; vigencia del contrato; y el administrador del contrato; además dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0294.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE

LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000033** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000033** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

3.2.3. Solicitud de autorización de **modificativa de contrato G-187/2016** derivado de la **Licitación Pública N° G-053/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Grupo Inversiones, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **modificativa de contrato G-187/2016** derivado de la **Licitación Pública N° G-053/2016-**

P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”, suscrito con la sociedad **Grupo Inversiones, S.A. de C.V.**, el 7 de diciembre de 2016, con vigencia al 7 de marzo de 2018; dio a conocer lo relacionado a la solicitud de los administradores del contrato; la opinión de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, opinión jurídica, la aceptación de la contratista; con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas concluye, que han cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar la modificativa del contrato G-187/2016 en los términos siguientes:

- a) Ampliar la vigencia del plazo contractual hasta el 7 de agosto de 2018 a efecto de continuar el consumo de los saldos disponibles del monto contratado.
- b) Incorporar a la cláusula QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA el texto “(III) REDISTRIBUCIÓN DEL MONTO CONTRATADO. *Podrá realizarse una o varias redistribuciones del monto económico contratado para el servicio de suministro de boletos aéreos entre las Dependencias que formen parte del presente contrato, siempre que no se altere el monto total contratado. Para tal efecto deberá hacerse solicitud por escrito entre los Administradores del Contrato y su correspondiente notificación a la contratista por medio escrito.*”

Todo de conformidad a la necesidad manifestada por los Administradores de Contrato, lo aprobado por UPLAN y lo acordado por la contratista, según detalle:

CÓDIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	SALDO PENDIENTE ACTUALIZADO AL 31/01/18	MONTO VALIDADO A REDISTRIBUIR
110501024	SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA MISIONES OFICIALES, ESPECIALES, EMPLEADOS BECARIOS, DOCENTES INVITADOS, PACIENTES Y FAMILIARES ACOMPAÑANTES DE PACIENTES O MEDICOS TRATANTES	DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA	\$10,054.80	\$4,500.00
		DPTO. INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	\$20,146.28	\$24,000.00
		UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	\$410.86	\$3,681.00
		UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS*	\$7,329.31	\$1,800.00
*El saldo disponible será el que resulte después de hacer la redistribución.		TOTALES	\$37,941.25	\$33,981.00

La señora Molina vda. de Bonilla señaló que le parece extraño que se haya declarado desierta una licitación porque no ofertaron agencias, considerando la gran demanda de agencias que hay, dijo que eso le llama mucho la atención y opinó que debe ser revisado.

El licenciado Maldonado González preguntó si esta es una prórroga solamente para un tiempo determinado y si es por el monto contractual.

El doctor Rivera Ticas explicó que en la reunión mencionaron que como había un saldo remanente, eso se va a redistribuir, es decir, el monto contractual no varía.

El Consejo Directivo tomó el cuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0295.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA **SOLICITUD DE MODIFICATIVA** DE LOS ADMINISTRADORES DEL **CONTRATO G-187/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-053/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**” SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **GRUPO INVERSIONES, S.A. DE C.V. (GRINVER, S.A. DE C.V.)** EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016, CON VENCIMIENTO AL 7 DE MARZO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EN FECHA 26 DE ENERO DE 2018 POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE SUBDIRECTOR DE SALUD, INFORMARON QUE LA LICITACION PUBLICA N° 2G17000054 “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”, FUE DECLARA DESIERTA POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, POR LO QUE A EFECTO DE SATISFACER LA NECESIDAD SOLICITAN PRORROGAR EL CONTRATO POR 5 MESES POR UN MONTO \$15,400.00.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. EN LA QUE SE ESTABLECE QUE LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA TIENE QUE SER PRESENTADA “HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO

DEL PLAZO DEL CONTRATO”, EL 20 DE ENERO DE 2018; SIN EMBARGO, SE HA DADO TRAMITE A LA SOLICITUD RECIBIDA EN FECHA 26 DE ENERO DE 2018, EN VISTA QUE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO LA REMITIERON AMPARADOS EN LA CLÁUSULA PRORROGA DEL CONTRATO, EN LA QUE NO SE ESTABLECE NINGUNA LIMITANTE RESPECTO AL PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN, SIENDO EN EL DESARROLLO DE ESE PROCEDIMIENTO QUE SE DETERMINÓ LA PROCEDENCIA DE LA MODIFICATIVA EN LOS TÉRMINOS QUE SE EXPLICAN EN EL PRESENTE INFORME.

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS -UPLAN-

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD MEDIANTE MEMORANDO PAG. 047/2018 REMITIDO EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, EXPONE QUE EL REFERIDO CONTRATO AÚN TIENE SALDOS PENDIENTES POR CONSUMIR, SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES HASTA EL 7 DE AGOSTO DE 2018, LO CUAL COINCIDE CON EL MES EN QUE LOS ADMINISTRADORES PIDEN PRORROGAR EL CONTRATO, POR LO CUAL ES IMPROCEDENTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE CONTRATO, SINO CONSUMIR LOS SALDOS PENDIENTES.

CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	SALDO PENDIENTE ACTUALIZADO AL 31/01/18	MONTO VALIDADO A REDISTRIBUIR
110501024	SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA MISIONES OFICIALES, ESPECIALES, EMPLEADOS BECARIOS, DOCENTES INVITADOS, PACIENTES Y FAMILIARES ACOMPAÑANTES DE PACIENTES O MEDICOS TRATANTES	DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA	\$10,054.80	\$4,500.00
		DPTO. INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	\$20,146.28	\$24,000.00
		UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	\$410.86	\$3,681.00
		UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS*	\$7,329.31	\$1,800.00
*El saldo disponible será el que resulte después de hacer la redistribución.		TOTALES	\$37,941.25	\$33,981.00

EN VISTA DE LA OPINIÓN EMITIDA POR UPLAN Y A EFECTO DE POSIBILITAR LA UTILIZACIÓN DEL MONTO PENDIENTE DE CONSUMIR EN EL REFERIDO CONTRATO, LA UACI CONSIDERA NECESARIO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 7 DE AGOSTO DE 2018 Y AGREGAR UNA CLÁUSULA QUE PERMITA REDISTRIBUIR LOS MONTOS SIN CONSUMIR PARA AJUSTARLOS A LA NECESIDAD DE LOS USUARIOS, ADEMÁS DE HACER LAS CONSULTAS RESPECTIVA AL CONTRATISTA Y A LA UNIDAD JURÍDICA.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA HA EXPRESADO FORMAL ACEPTACIÓN PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA PARA AGREGAR UNA DISPOSICIÓN PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS.

c. OPINIÓN JURÍDICA

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-057/2018 REMITIDA EL 21 DE FEBRERO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA QUE LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO QUE PERMITE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-187/2016** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-053/2016-P/2017**, DENOMINADA **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”** SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **GRUPO INVERSIONES, S.A. DE C.V. (GRINVER, S.A. DE C.V.)**, PARA: **A)** AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 7 DE AGOSTO DE 2018 A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DE LOS SALDOS DISPONIBLES DEL MONTO CONTRATADO; **B)** INCORPORAR A LA CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA EL TEXTO *“III) REDISTRIBUCIÓN DEL MONTO CONTRATADO. PODRÁ REALIZARSE UNA O VARIAS REDISTRIBUCIONES DEL MONTO ECONÓMICO CONTRATADO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS ENTRE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE NO SE ALTERE EL MONTO TOTAL CONTRATADO. PARA TAL EFECTO DEBERÁ HACERSE SOLICITUD POR ESCRITO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y SU CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN A LA CONTRATISTA POR MEDIO ESCRITO.”* TODO DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD MANIFESTADA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LO APROBADO POR UPLAN Y LO ACORDADO POR LA CONTRATISTA; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 22 DE FEBRERO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 21 DE FEBRERO DE 2018; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 22 DE ENERO DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA GRUPO INVERSIONES, S.A. DE C.V. (GRINVER, S.A. DE C.V.), DEL 20 DE FEBRERO DE 2018,

QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de autorización de **incremento** de **contrato G-013/2017** derivado de la **Licitación Pública N° G-097/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS”** suscrito con la sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** del **contrato G-013/2017** derivado de la **Licitación Pública N° G-097/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS”** suscrito con la sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**, el 16 de enero de 2017, con vigencia al 16 de abril de 2018, hizo del conocimiento la solicitud del administrador del contrato, la aceptación de la contratista, opinión jurídica; con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas concluye, que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar incremento del Contrato G-013/2017 suscrito con RILAZ, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US\$78,283.20 IVA incluido, para el código abajo detallado, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniendo todas las demás condiciones invariables, según detalle:

Monto contrato HASTA POR (IVA Incluido)	MONTO INCREMENTO HASTA POR (IVA Incluido)
US\$ 393,361.80	\$ 78,283.20

Código	Descripción Cartel	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario (US \$)	Monto Total (IVA Incluido)	CANTIDAD INCREMENTO	MONTO INCREMENTO HASTA POR (IVA Incluido)
110602000	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (INCLUYE MANTENIMIENTO E INSUMOS)	13,880,000	\$0.028200	\$ 391,416.00	2,776,000	\$78,283.20
MONTO TOTAL DEL INCREMENTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)					2,776,000	\$78,283.20

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0296.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA **SOLICITUD DE INCREMENTO** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO G-013/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-097/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **RILAZ, S.A. DE C.V.** EL 16 DE ENERO 2017 CON VIGENCIA AL 16 DE ABRIL DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EN FECHA 7 DE FEBRERO DE 2018 POR LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO, LA JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, INFORMAN QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000014 QUEDÓ DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LO QUE ES NECESARIO CUBRIR LA NECESIDAD HASTA QUE EL NUEVO PROCESO DE COMPRA SE HAYA EJECUTADO, Y EN ESE SENTIDO SOLICITAN A CONSEJO DIRECTIVO QUE AUTORICE EL INCREMENTO DEL CONTRATO **G-013/2017** REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS”.

SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUMINISTRANTE, LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO INFORMÓ EN NOVIEMBRE DE 2017 QUE SE DETECTÓ QUE 30 DE LOS 300 EQUIPOS QUE ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO ERAN DE AÑOS 2012, 2013 Y 2014, CUANDO LA OBLIGACIÓN ES ENTREGAR MODELOS DE FABRICACIÓN DEL AÑO 2015. ESTE INCUMPLIMIENTO YA SE REMITIÓ A LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS PARA QUE DETERMINE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO INFORMÓ A UACI EL 21 DE FEBRERO DE 2018 QUE SE ESTÁ HACIENDO UNA NUEVA REVISIÓN PARA VERIFICAR SI LA

CONTRATISTA HA SUPERADO LAS OBSERVACIONES; SIN EMBARGO, ACLARAN QUE TIENEN CONOCIMIENTO QUE MUCHOS EQUIPOS YA FUERON CAMBIADOS, LO CUAL HA RESULTADO EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS RECLAMOS DE LOS USUARIOS (CENTROS DE ATENCIÓN), AUN CUANDO ALGUNOS PERSISTEN; ACLARANDO QUE SI BIEN EL INCUMPLIMIENTO ES UN HECHO, EXISTE UNA NECESIDAD EMERGENTE DE INCREMENTAR EL CONTRATO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO, TOMANDO EN CUENTA LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE COMPRAS Y QUE LA SEMANA VACACIONAL SE ACERCA POR LO QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEBEN QUEDAR CON ESE SERVICIO ASEGURADO.

2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA **CLÁUSULA SEXTA: INCREMENTO EN LAS CANTIDADES**.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN DJGA-OP-59/2018 EN LA QUE RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE: “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL INCREMENTO DE CONTRATO G-013/2017 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-097/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA**

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD RILAZ, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO DE **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$78,283.20)** IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO ABAJO DETALLADO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

MONTO CONTRATO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	MONTO INCREMENTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
US\$ 393,361.80	\$ 78,283.20

Código	Descripción Cartel	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario (US \$)	Monto Total (IVA Incluido)	CANTIDAD INCREMENTO	MONTO INCREMENTO HASTA POR (IVA Incluido)
110602000	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (INCLUYE MANTENIMIENTO E INSUMOS)	13,880,000	\$0.028200	\$ 391,416.00	2,776,000	\$78,283.20
MONTO TOTAL DEL INCREMENTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)					2,776,000	\$78,283.20

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 26 DE FEBRERO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 21 DE FEBRERO DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 5 DE FEBRERO DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA RILAZ, S.A. DE C.V., DEL 21 DE FEBRERO DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 6 DE FEBRERO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de **prórroga de contrato G-053/2017** derivado de la **Contratación Directa N° 4G17000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con **Fundación Padre Arrupe de El Salvador**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin, también sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga del contrato G-053/2017** derivado de

la **Contratación Directa N° 4G17000007** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, suscrito con la **Fundación Padre Arrupe de El Salvador**, el 29 de marzo 2017 con una vigencia hasta el 29 de junio de 2018, además hizo del conocimiento la solicitud de prórroga, el procedimiento realizado, la aprobación de la contratista, opinión de UPLAN, y opinión jurídica; con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas concluye, que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga de contrato G-053/2017, suscrito con la Fundación Padre Arrupe de El Salvador, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$46,235.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales, según detalle:

CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 29/03/2017 AL 29/06/2018					PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 31/10/2018	
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD HASTA POR	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	1,844	\$25.00	\$46,100.00	1,844	\$46,100.00
120602004	ULTRASONOGRAFÍA DE OJOS	25	\$9.00	\$225.00	25	\$225.00
MONTO TOTAL HASTA POR (\$), IVA INCLUIDO				\$46,325.00		\$46,325.00

El licenciado Barrios informó que se ha recibido una solicitud por parte de la licenciada Suncín, debido que han detectado un error en el cuadro detallado anteriormente, en el sentido que la cantidad correcta contratada es por 15, y en la tabla aparece por 25, de igual manera varía el monto total, siendo el correcto por \$46,235.00.

La Vicepresidenta sometió a votación la aprobación de la prórroga del contrato en mención con la modificativa solicitada por la UACI; lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0297.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales“ Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-053/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA 4G17000007** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA **FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**; EL 29 DE MARZO 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO MEDIANTE NOTA DEL 6 DE FEBRERO DE 2018 CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOLICITARON A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS -UPLAN- QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DE FEBRERO 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 SEÑALANDO QUE SU SOLICITUD ES PARA EFECTO DE EMPAREJAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA G-068/2016-P/2017, CON NUMERO G-003/2017 Y LOS GENERADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA 4G17000007, BAJO LOS NÚMEROS G-053/2017, G-054/2017 Y G-055/2017 QUE CONTEMPLAN LOS CÓDIGOS Y CENTROS DE ATENCIÓN QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS EN DICHA LICITACIÓN PÚBLICA. CON EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA SE PRETENDE QUE LOS CONTRATOS DE AMBAS GESTIONES DE COMPRA TENGAN UN MISMO VENCIMIENTO AL 31/10/2018, PARA QUE COINCIDAN CON LO PROGRAMADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.

AGREGAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTO NO SUPERADOS, POR LO QUE CONSIDERAN LA PRÓRROGA COMO LA MEJOR OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

b. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-165/2018 RECIBIDO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-50/2018 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA ANTES RELACIONADA PRORROGA DE CONTRATO, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-053/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA **FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$46,235.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 29/03/2017 AL 29/06/2018					PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 31/10/2018	
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD HASTA POR	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	1,844	\$25.00	\$46,100.00	1,844	\$46,100.00
120602004	ULTRASONOGRAFÍA DE OJOS	15	\$9.00	\$135.00	15	\$135.00
MONTO TOTAL HASTA POR (\$), IVA INCLUIDO				\$46,235.00		\$46,235.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, OPINIÓN JURÍDICA DEL 19 DE FEBRERO DE 2018; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 06 DE FEBRERO DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR, DEL 15 DE FEBRERO DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 14 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de **prórroga de contrato G-054/2017** derivado de la **Contratación Directa N° 4G17000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Centro Médico Oriente, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga del contrato G-054/2017** derivado de la **Contratación Directa N° 4G17000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Centro Médico Oriente, S.A. de C.V.**, el 29 de marzo de 2017 con vigencia al 29 de junio de 2018; además informó lo relacionado a la solicitud de prórroga, procedimiento realizado, aprobación de la contratista, opinión UPLAN, opinión jurídica; con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas concluye, que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de

trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prorroga al contrato G-054/2017, suscrito con CENTRO MEDICO ORIENTE, S.A. DE C.V., por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$45,906.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales, según detalle:

CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 29/03/2017 AL 29/06/2018					PRORROGA VIGENCIA: AL 31/10/2018	
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR US(\$)	CANTIDAD HASTA POR	MONTO TOTAL HASTA POR US(\$)
120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	4	\$14.00	\$56.00	4	\$56.00
120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	7	\$14.00	\$98.00	7	\$98.00
120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	60	\$14.00	\$840.00	60	\$840.00
120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	260	\$35.00	\$9,100.00	260	\$9,100.00
120504005	ULTRASONOGRAFÍA PROSTÁTICA	8	\$14.00	\$112.00	8	\$112.00
120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	10	\$14.00	\$140.00	10	\$140.00
120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	15	\$14.00	\$210.00	15	\$210.00
120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTETRICA	100	\$14.00	\$1,400.00	100	\$1,400.00
120504013	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL	2,425	\$14.00	\$33,950.00	2,425	\$33,950.00
MONTO TOTAL HASTA POR, IVA INCLUIDO				\$45,906.00		\$45,906.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0298.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-054/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000007** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CENTRO MEDICO ORIENTE, S.A. DE C.V.**; EL 29 DE MARZO 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO MEDIANTE NOTA DEL 18 DE ENERO DE 2018 CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOLICITARON A

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS -UPLAN- QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DE FEBRERO 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 SEÑALANDO QUE SU SOLICITUD ES PARA EFECTO DE EMPAREJAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA G-068/2016-P/2017, CON NUMERO G-003/2017 Y LOS GENERADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA 4G17000007, BAJO LOS NÚMEROS G-053/2017, G-054/2017 Y G-055/2017 QUE CONTEMPLAN LOS CÓDIGOS Y CENTROS DE ATENCIÓN QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS EN DICHA LICITACIÓN PÚBLICA. CON EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA SE PRETENDE QUE LOS CONTRATOS DE AMBAS GESTIONES DE COMPRA TENGAN UN MISMO VENCIMIENTO AL 31/10/2018, PARA QUE COINCIDAN CON LO PROGRAMADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.

AGREGAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTO NO SUPERADOS, POR LO QUE CONSIDERAN LA PRÓRROGA COMO LA MEJOR OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA "PRÓRROGA DEL CONTRATO".

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

b. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-112/2018 RECIBIDO EN FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-042/2018 REMITIDA EL 19 DE FEBRERO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA ANTES RELACIONADA PRORROGA DE CONTRATO, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-054/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CENTRO MEDICO ORIENTE, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,906.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 29/03/2017 AL 29/06/2018					PRORROGA VIGENCIA: AL 31/10/2018	
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR US(\$)	CANTIDAD HASTA POR	MONTO TOTAL HASTA POR US(\$)
120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	4	\$14.00	\$56.00	4	\$56.00
120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	7	\$14.00	\$98.00	7	\$98.00
120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	60	\$14.00	\$840.00	60	\$840.00
120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	260	\$35.00	\$9,100.00	260	\$9,100.00
120504005	ULTRASONOGRAFÍA PROSTÁTICA	8	\$14.00	\$112.00	8	\$112.00
120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	10	\$14.00	\$140.00	10	\$140.00
120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	15	\$14.00	\$210.00	15	\$210.00
120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTÉTRICA	100	\$14.00	\$1,400.00	100	\$1,400.00
120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	2,425	\$14.00	\$33,950.00	2,425	\$33,950.00
MONTO TOTAL HASTA POR, IVA INCLUIDO				\$45,906.00		\$45,906.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 22 DE FEBRERO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 15 DE FEBRERO DE 2018; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 18 DE ENERO DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA CENTRO MEDICO ORIENTE, S.A. DE C.V. DEL 16 DE FEBRERO DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 30 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes y licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, ambos representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporaron a la presente reunión.

3.2.7. Solicitud de aprobación de **prórroga de contrato G-055/2017** derivado de la **Contratación Directa N° 4G17000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Pastrana, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga del contrato G-055/2017** derivado de la **Contratación Directa N° 4G17000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Pastrana, S.A. de C.V.** el 29 de marzo de 2017 con vigencia hasta el 29 de junio de 2018; hizo del conocimiento la solicitud de prórroga; el procedimiento realizado, la aprobación de la contratista, opinión UPLAN; opinión jurídica; con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas concluye, que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga al contrato G-053/2017, suscrito con PASTRANA, S.A. DE C.V., por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$173,225.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales, según detalle:

CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 29/03/2017 AL 29/06/2018					PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 31/10/2018	
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD HASTA POR	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
120504000	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES	507	\$25.00	\$12,675.00	507	\$12,675.00
120504001	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS	89	\$25.00	\$2,225.00	89	\$2,225.00
120504005	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA	47	\$25.00	\$1,175.00	47	\$1,175.00
120504008	ULTRASONOGRAFIA RENAL	601	\$25.00	\$15,025.00	601	\$15,025.00
120504009	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA	1,155	\$25.00	\$28,875.00	1,155	\$28,875.00
120504010	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS	241	\$25.00	\$6,025.00	241	\$6,025.00
120504013	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL	738	\$25.00	\$18,450.00	738	\$18,450.00
120504020	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO	12	\$25.00	\$300.00	12	\$300.00
120504006	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES	184	\$25.00	\$4,600.00	184	\$4,600.00
120504002	ULTRASONOGRAFIA PELVICA	345	\$25.00	\$8,625.00	345	\$8,625.00
120504012	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	3,010	\$25.00	\$75,250.00	3,010	\$75,250.00
MONTO TOTAL HASTA POR (\$), IVA INCLUIDO				\$173,225.00		\$173,225.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0299.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-055/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000007** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PASTRANA, S.A. DE C.V.**; EL 29 DE MARZO 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO MEDIANTE NOTA DEL 9 DE FEBRERO DE 2018 CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOLICITARON A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS -UPLAN- QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DE FEBRERO 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 SEÑALANDO QUE SU SOLICITUD ES PARA EFECTO DE EMPAREJAR LA VIGENCIA DE LOS

CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA G-068/2016-P/2017, CON NUMERO G-003/2017 Y LOS GENERADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA 4G17000007, BAJO LOS NÚMEROS G-053/2017, G-054/2017 Y G-055/2017 QUE CONTEMPLAN LOS CÓDIGOS Y CENTROS DE ATENCIÓN QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS EN DICHA LICITACIÓN PÚBLICA. CON EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA SE PRETENDE QUE LOS CONTRATOS DE AMBAS GESTIONES DE COMPRA TENGAN UN MISMO VENCIMIENTO AL 31/10/2018, PARA QUE COINCIDAN CON LO PROGRAMADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.

AGREGAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTO NO SUPERADOS, POR LO QUE CONSIDERAN LA PRÓRROGA COMO LA MEJOR OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

b. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-174/2018 RECIBIDO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-53/2018 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA ANTES RELACIONADA PRORROGA DE CONTRATO,

CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-055/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PASTRANA, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$173,225.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 29/03/2017 AL 29/06/2018					PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 31/10/2018	
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD HASTA POR	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	507	\$25.00	\$12,675.00	507	\$12,675.00
120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	89	\$25.00	\$2,225.00	89	\$2,225.00
120504005	ULTRASONOGRAFÍA PROSTÁTICA	47	\$25.00	\$1,175.00	47	\$1,175.00
120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	601	\$25.00	\$15,025.00	601	\$15,025.00
120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTÉTRICA	1,155	\$25.00	\$28,875.00	1,155	\$28,875.00
120504010	ULTRASONOGRAFÍA PARTES BLANDAS	241	\$25.00	\$6,025.00	241	\$6,025.00
120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	738	\$25.00	\$18,450.00	738	\$18,450.00
120504020	ULTRASONOGRAFÍA DE HOMBRO	12	\$25.00	\$300.00	12	\$300.00
120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	184	\$25.00	\$4,600.00	184	\$4,600.00
120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	345	\$25.00	\$8,625.00	345	\$8,625.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	3,010	\$25.00	\$75,250.00	3,010	\$75,250.00
MONTO TOTAL HASTA POR (\$), IVA INCLUIDO				\$173,225.00		\$173,225.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 22 DE FEBRERO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 19 DE FEBRERO DE 2018; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 9 DE FEBRERO DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA PASTRANA, S.A. DE C.V. DEL 16 DE FEBRERO DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 15 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura al 31 de enero 2018, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, dio a conocer el **Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura al 31 de enero 2018**, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros, sobre lo cual informó: en los Proyectos de Pre inversión, los datos generales de la obra estacionamiento para UACI en la Ciudadela Monserrat; del edificio de estacionamientos en el Hospital General. En cuanto a los Proyectos de Inversión informó sobre el mejoramiento de la unidad médica de Apopa; construcción y equipamiento del hospital Regional de San Miguel; el proyecto rehabilitación de infraestructura de Oficinas Administrativas de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS San Salvador; la rehabilitación de Infraestructura del ISSS para Atención de Especialidades, entre otros.

Finalmente, el relator manifestó que se sometió a consideración el informe presentado, el cual fue respaldado con la recomendación que el martes 6 de marzo de 2018, la división de Infraestructura presente un cuadro completo, en el cual detalle las prórrogas concedidas, las no concedidas, multas aplicadas, reclamos, información completa de los problemas en la unidad médica de Apopa, de lo cual tomó nota la arquitecta Wendy Marin de Sandoval.

El licenciado Maldonado González preguntó sobre la presentación de la división de Infraestructura en relación al tema del Hotel y Casino Siesta.

El doctor Rivera Ticas comentó que en la presentación solamente detallaron que está en trámite en OPAMSSS para obtención de calificación de lugar para el Policlínico de Emergencias Pediátricas, donde actualmente funciona el Hotel y Casino Siesta.

El licenciado Maldonado González dijo que le llama la atención que ya lo están mencionando si no hay una negociación y ya lo están programando.

El doctor Rivera Ticas mencionó que de lo que se conoce es que hace dos semanas se recibieron ofertas del Hotel Terraza y del Hotel Siesta, pero eso es todo de lo que se ha informado.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, comentó que antes de hacer una negociación se tiene que verificar si hay posibilidades de adquirirlo y como hay interés del inmueble, por eso se ha hecho ese trámite como requisito para ver si se negocia o no, debido a que no puede haber una negociación si no se cuenta con el permiso de la OPAMSS.

La doctora Quinteros hizo mención que la UACI se trasladará a la Ciudadela Monserrat y consultó si se tiene algún plan para aumentar la zona de parqueo, porque actualmente ese parqueo está bastante saturado y cuando llegue el personal de la UACI se incrementará ese problema.

El doctor Cea Rouanet dijo que el Consejo Directivo aprobó juntamente con el proyecto de la remodelación de La Casona, la construcción de un parqueo, que es aproximadamente para 100 vehículos.

El licenciado Bolaños Paz mencionó que en la lectura del acta se concluyen dos ideas básicas, una de ellas la menciona el doctor Rivera Ticas, referente al proyecto de Rehabilitación de Infraestructura para Atención de Especialidades, del cual el diseño no había servido, pero también hay un argumento que el proyecto era más amplio y que se incluían varios aspectos que sí habían servido, preguntó cómo queda esa redacción porque si no queda una conclusión puede haber alguna confusión, más aun si hay una auditoria que está interviniendo por lo que debe haber una clara conclusión de lo mencionado en la comisión de trabajo.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en su momento preguntó sobre lo que había pasado con ese caso, específicamente lo del primer diseño, ante lo cual le manifestaron que iban a informar al respecto, pero hasta la fecha no han informado nada, de hecho, el doctor Cea le hizo la consulta al licenciado Ortiz, quien lastimosamente no está presente, pero ni siquiera a él (director general) le han preparado el informe; agregó que se hizo un nuevo diseño y próximamente se presentará otra propuesta, no de diseño, sino para la construcción, y así fue como lo mencionó la jefa de la división de Infraestructura, pero el cuestionamiento es, qué pasó con los \$108 mil dólares que se pagaron, porque el primero hizo un mal diseño, pero qué se hizo, simple y sencillamente eso es lo que ha preguntado, de lo cual no han dicho nada, dijo que hay empresas que deben mucho menos que esa cantidad y hasta se quieren encarcelar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0300.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL **EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL 31 DE ENERO DE 2018**, EL CUAL INCLUYE LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR., EN EL QUE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL *QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTEN EL PRIMER MARTES DE CADA MES, INFORME DE LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN EL ISSS, QUE INCLUYAN CRONOGRAMA DE TRABAJO, INDICANDO EL PORCENTAJE DEL AVANCE DE LAS OBRAS EN LO TÉCNICO, FINANCIERO, SITUACIÓN LEGAL Y CUALQUIER HECHO RELEVANTE ASOCIADOS A LAS OBRAS QUE ACTUALMENTE TIENE EL ISSS.* SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL 31 DE ENERO DE 2018**, EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “ESTACIONAMIENTO PARA UACI EN CIUDADELA MONSERRAT”, “EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL”; **INVERSIÓN:** “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL

REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS SAN SALVADOR”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SUB PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”; **OTROS:** EVALUACIONES TÉCNICAS, DIAGNÓSTICOS A LA INFRAESTRUCTURA, PARTICIPACIÓN EN COMISIONES PARA ADECUACIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DE ALTO NIVEL; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

3.3.1. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4G18000003 denominada: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CÁNCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4G18000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CÁNCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 1 código; además informó que 3 empresas fueron invitadas a participar y 2 presentaron sus ofertas, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas recomienda **adjudicar 1 código de forma parcial a**

las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera. Explicó que se ajustó el presupuesto, reduciendo 58 servicios de los solicitados, así como las opciones de atención para los pacientes afectados.

*Finalmente, el relator manifestó que después de una amplia discusión del punto se sometió a consideración la recomendación presentada como opción dos, es decir, con el refuerzo presupuestario para adquirir la totalidad de servicios, la cual fue **aprobada por mayoría**, votando a favor el doctor Rafael Vásquez Flores, el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, el señor Francisco Salvador García Trujillo y el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas; votaron en contra el doctor Rafael Reyes Rodríguez y la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, por no estar de acuerdo con el refuerzo presupuestario, pero si la opción uno que se refiere al incremento de horarios de atención.*

El doctor Reyes Rodríguez comentó que este punto en la comisión de trabajo fue muy debatido y fue porque varios servicios de Radioterapia quedaron fuera por el desmontaje del acelerador lineal más antiguo, sin embargo, se hizo el presupuesto para la compra del servicio pero la asignación no alcanzó para la compra de todos los servicios, por eso los usuarios/especialistas recomendaron reducir 58 servicios para la contratación según lo asignado en el presupuesto.

Agregó que en la reunión se presentaron dos propuestas, una fue aprobar el incremento de la asignación presupuestaria por \$375 mil dólares para contratar la totalidad de los servicios, o que los especialistas iban a tratar de cubrir la atención para esos pacientes con el equipo que actualmente se tiene, ya sea ampliando el servicio los fines de semana.

Dijo que ante esa situación se planteó la opción para que el Consejo Directivo apruebe el incremento al presupuesto, o los médicos cubrirán esos servicios ampliando su horario de atención.

El doctor Vásquez Flores comentó que en la reunión el licenciado Roldán le preguntó directamente a los usuarios si estaban de acuerdo en asumir esa responsabilidad (ampliar horarios de atención) y cuando personalmente dijo que no estaba de acuerdo en que se

dejaran fuera a los 58 pacientes porque ellos (médicos) harían un esfuerzo para atenderlos y debido a la calidad del servicio, asintieron en que su persona tenía razón, y cuando el licenciado Roldán les preguntó al respecto no dieron una respuesta porque prácticamente estaban a favor del incremento a la asignación presupuestaria, que fue lo que la comisión de trabajo por mayoría aprobó.

Agregó que no estuvo de acuerdo en esa ampliación de horario porque un paciente que presentara cualquier inconveniente, será la Institución la que cargue con la responsabilidad de lo que suceda; además son pacientes con cáncer, a quienes se les está dando un tratamiento, no para curarlos pero sí para mejorar su calidad de vida en los últimos días que les van quedando.

La doctora Choto de Parada preguntó qué empresa dará el servicio; a la vez, comentó que trabajó alrededor de 10 años en el Hospital de Oncología y recuerda que se daba servicios los fines de semana y hasta las 7 u 8 de la noche, desconoce desde cuándo se suspendió ese servicio; incluso, hasta se atendían pacientes privados, lo cual generó otro tipo de inconvenientes; señaló que el Hospital de Oncología no se mantiene sólo porque hay pacientes hospitalizados, hay médicos y enfermeras de turno; dijo que eso no es primera vez que se hace (atención durante los fines de semana).

El doctor Vásquez Flores respondió que las empresas contratadas son: Centro Internacional de Cáncer, S.A. de C.V.; y Servicios y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, mencionó que la atención en el Hospital de Oncología siempre se ha hecho y así continuará haciéndose, porque la cantidad de pacientes que se atienden en Radioterapia cada vez va aumentando y no solo se hace a pacientes privados sino también a pacientes bajo el convenio con el Ministerio de Salud; agregó que para esta contratación directa se invitaron a tres empresas de las cuales 2 presentaron ofertas y son las que se contratarán, además ya se ha tenido experiencia con ellas.

Asimismo, mencionó que de este caso hay dos situaciones, una es meramente administrativa, que le compete a la Subdirección de Salud; la otra sí le compete al Consejo Directivo que es la aprobación del incremento a la asignación presupuestaria para la compra

total de los servicios, de hecho, el jefe de la UACI ya traía la nota de la consulta a la Unidad Financiera Institucional, en la que sí hay disponibilidad para incrementar el presupuesto, lo cual fue aprobado por la comisión de trabajo; recalcó que la otra parte, es una cuestión administrativa, por lo tanto no le corresponde al Consejo Directivo aprobarlo, y ni siquiera tenía que haberse planteado en la reunión.

El licenciado Roldán Salinas expresó que lo que le preocupa desconocer si cambiaron la redacción del proyecto de acuerdo, porque en la recomendación original responsabilizaba al Consejo Directivo o que fuera este el que decidiera que se ampliaran los servicios para atender a los 58 pacientes o se aprobaba el refuerzo presupuestario, por esa razón fue que cuestionó a los especialistas porque debido a la naturaleza de la patología no es cuestionable el hecho que se deban atender a los derechohabientes, pero no se debe como que si el Consejo Directivo por cualquier decisión que se tome son los responsables; consideró que el equipo técnico o especialistas son los que deberían haber planteado una propuesta de un refuerzo presupuestario con base en la necesidad que hay en el servicio de Radioterapia, pero que sea el Consejo Directivo el que decida si se van a atender a los 58 pacientes aprobando un refuerzo presupuestario o ampliando el horario del servicio, en ese sentido, ha sido mal planteado el punto.

El licenciado Maldonado González mencionó que lo que realmente se busca es cubrir la necesidad de los derechohabientes y si las personas que presentaron el punto hicieron una mala redacción, debe corregirse porque tal como dijo el doctor Escobar, al Consejo Directivo se le presentan temas puntuales, la parte de la atención le corresponde a la administración; sugirió que este punto como fue votado por mayoría en la comisión de trabajo sea bien revisado para futuras contrataciones similares.

El doctor Cea Rouanet hizo referencia al proyecto de acuerdo aprobado en la comisión de trabajo, en el sentido que hay un numeral que dice: "3°) *EN VISTA QUE DESDE EL AÑO 2014 SE HA VENIDO COMPRANDO LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA Y RADIOCIRUGÍA ESTEREOTAXICA Y A LA FECHA EL ISSS HA INVERTIDO UN MONTO APROXIMADO DE \$3,469,500.00 DÓLARES INCLUYENDO LA COMPRA DE LOS SERVICIOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, Y CONSIDERANDO EL BENEFICIO INSTITUCIONAL, SE RECOMIENDA AL ISSS SE ESTUDIE LA FACTIBILIDAD DE LA COMPRA DE UN NUEVO ACELERADOR LINEAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN*

BUNKER COMO MÍNIMO, YA QUE LA CANTIDAD INVERTIDA EN LAS COMPRAS DE LOS SERVICIOS A LA FECHA, SE ACERCA AL COSTO DE LA COMPRA DE UN EQUIPO NUEVO, AMINORANDO LA LISTA DE ESPERA DE PACIENTES QUE REQUIEREN LOS TRATAMIENTOS CONTRA EL CÁNCER DE FORMA OPORTUNA, Y LA TENDENCIA ES A LA ALZA AÑO CON AÑO DE LA CANTIDAD DE DIAGNÓSTICOS TEMPRANOS Y DE NUEVOS PACIENTES CON CÁNCER"; observó que en ese numeral se está recomendando la compra de otro acelerador lineal, pero esta administración ha comprado dos de esos equipos, uno que se está instalando y el que ha generado la contratación de este servicio, pero una vez que esté ubicado no será necesario la adquisición de otro equipo, por lo que solicitó se omita ese numeral, además el equipo tiene un costo de casi \$5 millones de dólares, ni tampoco hay espacio para ubicarlo.

El licenciado Roldán Salinas aclaró que los miembros de la comisión de trabajo no dijeron nada de eso, en ningún momento se dio esa recomendación porque se tiene entendido que la ampliación de este servicio es precisamente por lo mencionado por el doctor Cea, que es mientras se instala el nuevo acelerador lineal que se ha adquirido; asimismo, dijo que desconoce si se quitó la parte que le dejaban la opción de decidir al Consejo Directivo y solamente dejar la aprobación del refuerzo presupuestario, porque acá no se trata de ampliar o no la atención para 58 pacientes, sino el incremento del presupuesto para la contratación total del servicio, debido que lo primero es una cuestión de los médicos y que el Consejo Directivo no puede aprobar.

El doctor Vásquez Flores recalcó que en la comisión de trabajo solamente se plantearon las dos alternativas que se han mencionado, la ampliación de horarios para atender a los 58 pacientes o la aprobación del incremento a la asignación presupuestaria, en ningún momento se mencionó la compra de otro equipo, por eso propuso que era mejor aprobar el incremento para no dejar sin atención a los 58 pacientes.

La doctora Quinteros dio lectura a lo establecido en el acta de la comisión de trabajo, que dice: *“La directora de debate sometió a consideración la recomendación presentada como opción dos, es decir, con el refuerzo presupuestario para adquirir la totalidad de servicios, la cual fue aprobada por mayoría, votando a favor el doctor Rafael Vásquez Flores, el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, el señor Francisco Salvador García Trujillo y el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas.*

Votaron en contra el doctor Rafael Reyes Rodríguez y la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, por no estar de acuerdo con el refuerzo presupuestario, pero si la opción uno que se refiere al incremento de horarios de atención”.

El licenciado Bolaños Paz mencionó que según se ha dicho, un consejal directamente le preguntó a los usuarios sobre la ampliación del horario de atención, y según lo planteado quedó como algo incierto de hacer esa cobertura, eso debe quedar de base para los que votaron a favor de aprobar el incremento a la asignación presupuestaria, que es lo que se someterá a aprobación en esta Plenaria.

La doctora Quinteros dijo que someterá a votación el proyecto de acuerdo debiendo omitirse el numeral 3°) por lo que ya se explicó.

El licenciado Barrios dio lectura al numeral 1°) del proyecto de acuerdo, que dice: “**1º) AUTORIZAR EL INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$375,000.00); PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,625,000.00); LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON EL SUMINISTRO DE ESTOS SERVICIOS PARA BRINDAR EL TRATAMIENTO OPORTUNO A LOS PACIENTES CON CÁNCER PARA EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018 CON REFERENCIA JDP/016/2018; Y NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS EN CUANTO A LA DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, Y ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN EL SENTIDO DE CONTRATAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, HACIENDO EL RESPECTIVO INCREMENTO PRESUPUESTARIO, DADA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL”;** asimismo, se eliminará el numeral 3°).

El doctor Reyes Rodríguez insistió que los especialistas dijeron que podían ampliar la cobertura de la atención y si lo mencionaron es porque lo pueden cumplir, es decir, no se comprometerán a hacer algo que no puedan cumplir; insistió que ellos propusieron que podían cubrir a los 58 pacientes ampliando el servicio; como segunda alternativa se planteó aprobar el incremento al presupuesto que fue la apoyada por mayoría; agregó que personalmente apoyó la primera alternativa.

El doctor Vásquez Flores recalcó que cuando se les preguntó a los médicos al respecto, no dieron una respuesta, no fueron categóricos en decir que podían cumplir con la cobertura para esos 58 pacientes.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que esa no es una atribución del Consejo Directivo, la única es la aprobación del incremento a la asignación presupuestaria; agregó que esos 58 pacientes son los que están ahorita, pero se debe recordar que se dan varias sesiones, es decir, la terapia completa incluye varias sesiones, a la fecha ya tienen un número determinado de pacientes pero irán apareciendo más, si no se aprueba esto cubriendo a esos 58, en un mes pueden llegar a los 100 porque cada día se presentan más casos.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación aprobada por la comisión de trabajo con la modificación mencionada, lo cual fue aprobado por mayoría; votando a favor (7): licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del sector Laboral; **votando en contra (3):** ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ambos representantes del sector Empleador; y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El licenciado Barrera Salinas dijo que según lo planteado por los miembros de la comisión de trabajo, así como lo discutido por este Pleno, debería ampliarse el acuerdo a tomar, en el sentido que las propuestas presentadas al Consejo Directivo deben ser

concretas y que no quede al final que es discrecional estar aprobando modificaciones presupuestarias para cubrir un déficit de la asignación inicial, por lo que debe quedar bien fundamentado también el interés institucional y que es por esa razón que se está aprobando lo recomendado.

Por otra parte, preguntó quién mide los precios, consideró que debe verse bien los presupuestos para que no haya razón de cambiar las asignaciones presupuestarias; además en el proyecto de acuerdo se señala un artículo que le permite al Consejo Directivo cambiar lo que inicialmente se recomendó.

El doctor Cea Rouanet dijo que es de reconocer y lo hablará con la UACI, que el punto fue mal presentado porque no debe ser así; a la vez dijo que si se compra “hasta por” y los especialistas dijeron que podían ampliar la atención; como administración lo que harán es pedirles que cumplan con lo que plantearon, que hagan ellos los procedimientos porque no es obligación comprar los 58 servicios, es decir, si los especialistas los pueden hacer se disminuirá la cantidad de servicios contratada, no obstante, está bien tenerlo como respaldo por alguna circunstancia que surja y no pueda permitir hacer los procedimientos; insistió que hablará con la UACI de que no debe presentar los puntos con alternativas, menos de una cuestión que es meramente administrativa.

El licenciado Roldán Salinas mencionó que no se puede dejar en la discusión de este tema que una comisión técnica de especialistas haya propuesto que ellos podían ampliar el horario para atender a 58 pacientes; agregó que en la comisión se dijo por parte de la UACI que se vería cómo se podía hacer para atender a ese número de pacientes, es decir, esa alternativa fue planteada por la UACI, por eso, personalmente se dirigió a los médicos y les preguntó si podían ampliar el horario, ante lo cual se quedaron callados, desconoce el por qué, porque si los médicos habían propuesto eso como equipo lo hubieran sostenido; pero eso que la UACI dijo que verían la manera de conseguir el refuerzo presupuestario, que quede eso en el acta es muy delicado porque si los especialistas dijeron que podían cubrirlo ampliando horarios y el Consejo Directivo aprueba incrementar el presupuesto, podría haber un cuestionamiento más adelante, que es donde se debe tener mucho cuidado, es decir, hay que ser cuidadosos de cómo quedará la redacción y que no se interprete que el Consejo Directivo no está de acuerdo en la alternativa de los especialistas.

El licenciado Bolaños Paz dijo que se debe recordar ese momento en el cual se dijo sobre la cobertura para esos 58 pacientes, que queda un poco incierta porque se dependía de horas extras y estas laboralmente son pactadas, un médico podría decir que no se puede quedar ahora o podría depender de la ampliación de un horario, horario del cual se debe obtener un resultado, obviamente depende de factores como la capacidad, y la calidad de atención que también puede dársele al paciente, no obstante, le estaban trasladando a la comisión de trabajo el decidir sobre la calidad, la efectividad o la incertidumbre para dar los servicios, algo que no correspondía y ante la otra opción fue la que se aprobó.

Consideró que sí debería revisarse lo que se planteó en la comisión de trabajo porque recuerda, ante la consulta directa por parte del licenciado Roldán a los especialistas, uno de ellos mencionó que la mejor opción es ampliar la compra, en ese sentido, dejaban claro que era muy incierta la capacidad de ellos de comprometerse.

La doctora Ticas de Guardado mencionó que no estuvo en la comisión de trabajo de ese día, pero consideró que no fue correcta la posición de la UACI al decir que el personal diga puede ampliar el horario de atención, pero cómo será la calidad en la atención que se le da a los pacientes; dijo que eso está como en el Policlínico Zacamil, que los empleados de la limpieza dicen que el Seguro Social ha dicho que tienen que hacer turnos de 12 horas, pero cómo quedará la calidad del servicio que darán; en ese sentido, alguien trabaja bien las 8 horas pero después de esas horas no se puede garantizar la misma calidad de atención; también sucede que ese personal además de trabajar en el Instituto labora en otros hospitales, al ser así, en qué momento descansan, por ello, no pueden arriesgarse a comprometer a los médicos a ampliar el horario de la atención, y si la solución es aumentar el presupuesto para contratar la totalidad de los servicios, que así se haga.

El señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social opinó que lo importante es que no vayan a quedar descubiertos esos 58 pacientes, porque el punto lo ha explicado muy bien el licenciado Roldán, en el sentido que esa situación (ampliación de horario) es administrativa, sin duda, también se ve que hay fallas de comunicación o hay mucha comodidad, porque también está la otra situación mencionada por el licenciado Bolaños, que una ampliación de horario no es tan fácil porque también tiene sus cuestionamientos; dijo que probablemente se utilizan “malas palabras” que se interpretan de manera incorrecta por la forma de cómo se exponen los puntos, y si esas “malas palabras” quedan en el acta se puede tener problemas

más adelante; no obstante, de esta situación debe tomar nota la administración para evitar que vuelva a suceder, además que al Consejo Directivo no se le presente únicamente el problema, sino que se le presente la solución del caso porque así como este caso, prácticamente el problema se lo dejan al Pleno.

El doctor Vásquez Flores dijo que mantiene su posición al hecho de que si hay fondos por qué se va arriesgar a un paciente a dejarlo fuera de la atención y que pueda tener una complicación por eso; a la vez propuso que si se considera ampliar el horario de la atención y que es una cuestión administrativa, que sea la administración quien lo resuelva y que no se presente este punto al Consejo Directivo y que se retire de esta agenda.

La doctora Quinteros aclaró que el punto ya fue votado y la mayoría ha aprobado, en todo caso tendría que someterse a votación nuevamente.

El doctor Cea Rouanet dijo que tiene entendido que quien puede retirar un punto es la administración y no el Consejo Directivo.

El licenciado Barrios mencionó que este tema que ha generado la discusión en esta sesión sucedió en la comisión de trabajo, en ese momento el jefe de la UACI aclaró que primeramente no era una comisión evaluadora de ofertas (CEO), sino que eran usuarios/especialistas que recomendaban comprar hasta lo que alcanzaba la asignación presupuestaria, que era \$1.2 millones de dólares; pero, lo que el licenciado Alfaro ha detectado que cada vez que se da una situación como esta y no da opciones es cuando comienzan las discusiones, en el sentido de cuestionar por qué no se presenta el refuerzo presupuestario, por lo que para este caso, él ya lo traía como opción y fue cuando el señor Subdirector de Salud reitera la situación que ellos ya presentaban las opciones, algo que consta en el acta de la comisión de trabajo, si es que el Consejo se mantenía adjudicando solo lo que los especialistas recomendaban, y la otra opción ya no era facultad del Consejo Directivo, ahí fue la verdadera equivocación en la presentación del punto.

Agregó que eso se mencionó para que no se dijera que solamente estaban recomendando la adjudicación hasta por \$1.2 millones de dólares y sin saber cómo se atenderían a los demás pacientes, además era algo para que el Pleno esté enterado, asimismo, el doctor Escobar Aguilar aclaró que eso no es facultad del Consejo Directivo y

que lo arreglaría la administración, si esa era la opción; pero la discusión también se centró en que como la UACI propuso que ya había hecho la gestión y existe la factibilidad de incrementar el presupuesto a \$325 mil dólares y que de una sola vez se podía resolver la contratación, eso generó toda la discusión.

Manifestó que se presentó una redacción, primero que los usuarios/especialistas no puede recomendar una compra superior a la asignación presupuestaria, por lo tanto, así se tienen que mantener y en ese sentido, el Consejo Directivo tiene que aceptar esa propuesta, sin embargo, lo que se quiere es contratar todos los servicios que se requieren, por lo que el acuerdo a tomar debe estar relacionado en ese aspecto, además el acta de recomendación no la modificarán, por eso la UACI redactó el proyecto de acuerdo iniciando la aprobación del incremento a la asignación presupuestaria justificando la necesidad y se agrega también que no se acepta la recomendación de los usuarios/especialistas que es la disminución porque no alcanzaba el presupuesto, en otro numeral se detalla que se acepta la recomendación de la UACI que con el incremento ya se puede contratar la totalidad de los servicios que se necesitan y por un monto de \$1.6 millones de dólares, eso está bien definido en el proyecto de acuerdo, lo que sí extraña es el numeral en el que recomiendan la compra de otro acelerador lineal, algo que no se mencionó en la reunión.

Mencionó que independientemente de eso, consideró que las dos opciones tienen que quedar porque hubo dos consejales que supuestamente por las respuestas que ellos dieron, según la pregunta directa que les hizo el licenciado Roldán y que no contestaron, que es lo que están reiterando en este momento, solo se tiene la primera respuesta por lo que en ese sentido, esos consejales lo que mantienen es que se puede adjudicar lo recomendado por los usuarios que es por el monto de \$1.2 millones de dólares y que la decisión de cómo atenderán a los pacientes sea la administración la que lo defina, es decir, esa es la posición de dos personas y los demás decidieron aprobar el incremento de la asignación presupuestaria, por lo tanto, sí debe constar que no se acepta la recomendación de los usuarios/especialistas porque no han recomendado adjudicar por \$1.6 millones, el incremento lo planteó el jefe de la UACI.

La doctora Quinteros consideró que la discusión ha sido bastante difícil, sin embargo, los que han votado a favor del punto es pensando en la salud para esos 58 pacientes y que es lo que le compete a este Consejo Directivo, pero lo importante es revisar bien la redacción

del acuerdo a emitirse para que no quede que antojadizamente el Consejo Directivo quiere cambiar la recomendación de los usuarios/especialistas.

El licenciado Bolaños Paz opinó que tendría que revisarse el audio de lo que sucedió en la reunión porque sí hubo un pronunciamiento sobre la opción de la ampliación del horario.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0301.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CÁNCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA, por mayoría de votos* ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$375,000.00); PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,625,000.00); LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON EL SUMINISTRO DE ESTOS SERVICIOS PARA BRINDAR EL TRATAMIENTO OPORTUNO A LOS PACIENTES CON CÁNCER PARA EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL**

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 23 DE FEBRERO DE 2018 CON REFERENCIA JDP/016/2018; Y NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS EN CUANTO A LA DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, COMO TAMPOCO EL INCREMENTO DE HORARIOS, LO CUAL NO SE PUEDE GARANTIZAR; Y ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN EL SENTIDO DE CONTRATAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, HACIENDO EL RESPECTIVO INCREMENTO PRESUPUESTARIO, DADA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL; 2º) CONTRATAR UN **(01) CÓDIGO** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000003** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA”**; DE FORMA PARCIAL BASADOS EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DEL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA, EN VISTA QUE LAS EMPRESAS OFERTARON DE FORMA PARCIAL DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INSTALADA PARA BRINDAR LOS TRATAMIENTOS Y EL NUMERAL 4.3 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ROMANO IV. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN QUE ESTABLECE: EL ISSS PODRÁ ACORDAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR **OFERENTE** CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LA CANTIDAD SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ACORDADOS, Y POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, DE ACUERDO AL RESPECTIVO INFORME HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,625,000.00), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	Código	Descripción	Sociedad Recomendada	Cantidad ofertada	Cantidad Recomendada	Precio unitario	Monto Total ofertado
1	120601081	RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER	CENTRO INTERNACIONAL DE CANCER, S.A. DE C.V.	125	125	\$ 6,500.00	\$ 812,500.00
			SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	125	125	\$ 6,500.00	\$ 812,500.00
TOTAL (INCLUYE IVA)							\$1,625,000.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CODIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
CENTRO INTERNACIONAL DE CANCER, S.A. DE C.V.	1	\$ 812,500.00
SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.		\$ 812,500.00
TOTAL (INCLUYE IVA)	1	\$ 1,625,000.00

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA PRESENTADA POR LA UACI DEL 7 DE MARZO DE 2018, Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 23 DE FEBRERO DE 2018 SOBRE EL INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **1.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES, LITERALES A), B) Y C):** **A)** AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL REGULADORA DE RADIACIONES IONIZANTES, **B)** AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DONDE SE EFECTUARÁN LOS PROCEDIMIENTOS, **C)** CARTA COMPROMISO EN LA QUE INDICA LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- QUE EL PACIENTE COMPLETARÁ EL TRATAMIENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS DESDE EL MOMENTO QUE ES REMITIDO POR EL PERSONAL DEL ISSS, EXCEPTO EN CASOS EXCEPCIONALES QUE TENGA QUE VER CON LA CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE.
- EN EL CASO QUE SE DIERAN COMPLICACIONES DURANTE EL TRATAMIENTO, EL OFERTANTE SE COMPROMETE A RESOLVER DICHAS COMPLICACIONES SIN QUE ESTO CONLLEVE A GASTOS EXTRAS PARA EL ISSS.
- EL COMPROMISO QUE LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, SERÁN ATENDIDOS CON EL MISMO ESMERO QUE LOS PACIENTES PARTICULARES, BRINDANDO CALIDAD, ASÍ COMO CALIDEZ EN LA ATENCIÓN; LO CUAL ESTARÁ SUJETO A SUPERVISIONES PERIÓDICAS POR PARTE DEL ISSS, PARA LOS ASPECTOS LEGALES.

LOS DOCUMENTOS ANTES DETALLADOS SERÁN REVISADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

4º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5. **CONTRATO, LITERALES A, B, C, D, E Y F**, DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;** DE ACUERDO A NUMERAL 5.11 **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES.

6º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 7º) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000019 denominada: "COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000019** denominada: **"COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 5 códigos; además informó que 5 empresas retiraron bases de licitación y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desierto 2 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0302.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000019, DENOMINADA: **"COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-02-0038 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE*

RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad, ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (03) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2G18000019, DENOMINADA: "**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**", POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$144,121.50); INCLUYE IVA**, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN CÓDIGO (01) RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	U.M	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR RECOMENDADO HASTA POR INCLUYE IVA
1	120803002	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA. ENTRE +5.0 A +30 DIOPTRIAS CON UNA VARIACION DE MAS O MENOS 0.5 DIOPTRIAS. DIAMETRO OPTICO DE 5 A 6 MM, CONSTANTE DE 116 A 119, DE MATERIAL ACRILICO, HIDROFOBICO, HAPTICA TIPO C DE ANGULO EFECTIVO DE 0°- 6° MAS O MENOS 0.2, CON LONGITUD APROXIMADA ENTRE 12.0 MM Y 13.0 MM	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	BASICA	ZEISS	USA	CT LUCIA 201P	C/U	1450	\$84.57	\$122,626.50
SUB TOTAL HASTA POR(INCLUYE IVA)												\$122,626.50

B. DOS CÓDIGOS (02) RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	U.M	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	120803001	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR DE UNA SOLA PIEZA, ENTRE +5.0 A + 30.0 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 5.0 A 6.5 MM, CONSTANTE DE 116 A 118.9, MATERIAL: PMMA	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	ACTION	INDIA	EN125602	C/U	1080	\$18.75	\$20,250.00
2	120803003	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR DE UNA SOLA PIEZA, ENTRE +10 A +30 DIOPTRIAS, CON UNA VARIACION DE MAS O MENOS 0.5 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 6 MM, CONSTANTE DE 114 A 116, DE MATERIAL PMMA Y LONGITUD APROXIMADA DE 12.0 A 13.0 MM.	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	ACTION	INDIA	EN-AC125	C/U	60	\$20.75	\$1,245.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)											\$ 21,495.00	

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$) INCLUYE IVA
1	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	2	\$ 21,495.00
2	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 122,626.50
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 144,121.50

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000019 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”; POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS SEGÚN SE DETALLA:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL ISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	120803010	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR DE UNA SOLA PIEZA. ENTRE -5.0 A + 4.5 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 5.0 A 6.5 MM, CONSTANTE DE 116 A 118.9, MATERIAL: PMMA	C/U	10

2	120803011	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA, ENTRE -5.0 A +4.5 DIOPTRIAS CON UNA VARIACION DE MAS O MENOS 0.5 A 1.0 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 5 A 6 MM, CONSTANTE DE 116 A 119, DE MATERIAL ACRILICO, HIDROFOBICO, HAPTICA TIPO C DE ANGULO EFECTIVO DE 0°-6° MAS O MENOS 0.2, CON LONGITUD APROXIMADA ENTRE 12.0 MM Y 13.0 MM	C/U	10
---	-----------	---	-----	----

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA:

CORR	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	120803001	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR DE UNA SOLA PIEZA, ENTRE +5.0 A + 30.0 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 5.0 A 6.5 MM, CONSTANTE DE 116 A 118.9, MATERIAL: PMMA	BASICA	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA, OBTUVO EL 20% SIENDO COMO MÍNIMO EL 90% PARA SER ELEGILE, YA QUE DE ACUERDO A LA BASE; SE REQUIERE CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE Y EL PRESENTADO SE ENCUENTRA VENCIDO. SE OBSERVA QUE EN LA MUESTRA PRESENTADA NO SE VISUALIZA EL NOMBRE DEL FABRICANTE, "EXCEL OPTICS (P) LIMITED, INDIA" SOLAMENTE SE OBSERVA EL NOMBRE DE AMERICAN OPHTHALMIC LABORATORIES, L.L.C USA.
2		120803003	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR DE UNA SOLA PIEZA, ENTRE +10 A +30 DIOPTRIAS, CON UNA VARIACION DE MAS O MENOS 0.5 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 6 MM, CONSTANTE DE 114 A 116, DE MATERIAL PMMA Y LONGITUD APROXIMADA DE 12.0 A 13.0 MM.		
3	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V	120803002	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA. ENTRE +5.0 A +30 DIOPTRIAS CON UNA VARIACION DE MAS O MENOS 0.5 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 5 A 6 MM, CONSTANTE DE 116 A 119, DE MATERIAL ACRILICO, HIDROFOBICO, HAPTICA TIPO C DE ANGULO EFECTIVO DE 0°- 6° MAS O MENOS 0.2, CON LONGITUD APROXIMADA ENTRE 12.0 MM Y 13.0 MM	BASICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	120803002	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA. ENTRE +5.0 A +30 DIOPTRIAS CON UNA VARIACION DE MAS O MENOS 0.5 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 5 A 6 MM, CONSTANTE DE 116 A 119, DE MATERIAL ACRILICO, HIDROFOBICO, HAPTICA TIPO C DE ANGULO EFECTIVO DE 0°- 6° MAS O MENOS 0.2, CON LONGITUD APROXIMADA ENTRE 12.0 MM Y 13.0 MM	BASICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

4º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES, SUBNUMERALES

1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES,

1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES,

1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA,

1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y

1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

5º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRAS PARA LOS CÓDIGOS INDICADOS EN EL ORDINAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.11 **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, DE LA SECCIÓN V. **INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2M18000019 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS.”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000019** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 46 códigos; además informó que 13 empresas retiraron bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 17 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 26 códigos** por presentar incumplimientos y **3 códigos** por no haberse presentado ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0303.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000019** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-02-0044 DEL 2 DE FEBRERO DE 2018 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE*

RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”, por unanimidad, ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **Diecisiete (17) Códigos** de la **Licitación Pública N° 2M18000019** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$58,797.24) INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (2) Códigos por ser la oferta menor en precio:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2006137	DETERMINACIÓN SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	QUANTA LITE CCP3 IGG ELESA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$4.100000	864	\$3,542.40
2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LÍNEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	NOVA LITE HEP-2 ANA KITS	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$1.930000	5,400	\$10,422.00
MONTO TOTAL MENOR EN PRECIO INCLUYENDO IVA										US\$13,964.40

B) QUINCE (15) Códigos por ser única oferta elegible:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2006003	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	QUANTA LITE THYROID T ELISA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$3.480000	1,056	\$3,674.88

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2104003	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA) . ANTICUERPOS ANTI - MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI - CÉLULAS PARIETALES (APCA) POR EL MÉTODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) . SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA, SET DE 20 O MAS PRUEBAS, CON LAMINA DE 5 - 12 POZOS APROXIMADAMENTE. PRUEBA	NOVA LITE RAT LIVER,KINNEY,STOMACH KIT	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$8.240000	850	\$7,004.00
2104004	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI), PORTA OBJETOS DE 5 - 6POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON ETANOL. PRUEBA	NOVA LITE ANACA ANTI-NEUTROPHIL CYTOPLASMATIC AUTOANTIBODY REAGENTS	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$7.640000	360	\$2,750.40
2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE TIPO IgG ANTI-ADNDE DOBLE CADENA POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	QUANTA LITE DSDNA SC ELISA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$4.640000	1,056	\$4,899.84
2104042	DETECCIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTÍGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	QUANTA LITE SCL-70 ELISA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$3.670000	288	\$1,056.96
2104043	DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTÍGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO P/ELISA U OTRA TECNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	QUANTA LITE JO-1 ELISA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$3.870000	192	\$743.04
2104044	DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTÍGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEÍNIC 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	QUANTA LITE SS-B ELISA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$3.670000	576	\$2,113.92
2104045	DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTÍGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	QUANTA LITE RNP ELISA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$3.670000	192	\$704.64
2104046	DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTÍGENO	QUANTA LITE SS-A ELISA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$3.670000	576	\$2,113.92

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
	SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO MÉTODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA									
2104066	DETECCIÓN CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO MÉTODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	QUANTA LITE ACA IGG III	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$3.480000	480	\$1,670.40
2104067	DETECCIÓN CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO MÉTODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	QUANTA LITE ACA IGM III	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$3.480000	460	\$1,600.80
2104069	DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTÍGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO MÉTODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	QUANTA LITE SM ELISA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$3.480000	576	\$2,004.48
2104079	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO MÉTODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	QUANTA LITE TPO ELISA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$3.870000	960	\$3,715.20
2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	QUANTA LITE ACA SCREEN III	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$6.480000	1,632	\$10,575.36
2104153	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL MÉTODO DE INMUNOFLORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTAOBJETOS DE 5 - 6POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA	NOVA LITE ANCA FOTMALIN KIT	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INOVA DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	UN	\$8.200000	25	\$205.00
MONTO TOTAL OFERTA ÚNICA ELEGIBLE INCLUYENDO IVA										US\$ 44,832.84

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)

OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	17	\$58,797.24
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$58,797.24

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 26 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000019 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS” POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	2104000	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA M (IgM) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRÍA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	250
2	2104001	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA G (IgG) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRÍA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	250
3	2104002	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA A (IgA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRÍA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	250
4	2104008	PLACA PARA DETERMINACIÓN DE TIPO DE TEJIDOS HLA CLASE I (A - B) POR SEROLOGÍA. CAJAS DE 10 PLACA DE 72 POZOS. PRUEBA	240
5	2104017	COMPLEMENTO DE CONEJO PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA) . FRASCO VIAL LIOFILIZADO DE 1.0 mL O MAS. MILILITRO	100
6	2104020	SOLUCIÓN QUE SEPRE CÉLULAS MONO NUCLEARES POR GRADIENTE DE DENSIDAD IÓNICA. FRASCO DE 40 mL O MÁS. MILILITRO	2,000
7	2104021	MEDIO DE CULTIVO RPMI (ROSWEL PARK MEDICAL CENTER) FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO	3,000
8	2104022	BUFFER FOSFATO SALINO (PBS) . FRASCO DE 50 mL O MÁS. MILILITRO	12,000
9	2104041	SOLUCIÓN COLORANTE PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA) (EOSINA Y FORMALINA AL 10%) . FRASCO DE 500 mL O MÁS. MILILITRO	500
10	2104075	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgG. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	2
11	2104076	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgM. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	2
12	2104077	IgG ANTI - HUMANA KAPPA (AHG) . FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	1
13	2104080	COMPLEMENTO HUMANO C3. POR NEFELOMETRÍA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	400
14	2104081	COMPLEMENTO HUMANO C4. POR NEFELOMETRÍA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	400
15	2104083	INMUNOGLOBULINA E TOTAL, METODO CUANTITATIVO ELISA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	960
16	2104085	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE I. MACROPARTÍCULAS CUBIERTAS CON ANTÍGENOS PURIFICADOS HLA CLASE I QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS SI ESTÁN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTÍGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTÍGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES	50
17	2104086	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. MACROPARTÍCULAS CUBIERTAS CON ANTÍGENOS PURIFICADOS HLA CLASE II QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS SI ESTÁN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTÍGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTÍGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4	50
18	2104087	SUERO CONTROL NEGATIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
19	2104088	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
20	2104089	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
21	2104090	PERLAS CONTROL PARA DETERMINAR AUTO FLUORESCENCIA EN PRUEBAS HLA DE TAMIZAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
22	2104107	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AUTO-ANTICUERPOS CONTRA NUCLEOSOMAS POR ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO (ELISA). MICROPLACAS RECUBIERTAS CON NUCLEOSOMAS HUMANOS. ESTUCHE DIAGNOSTICO DE 96 PRUEBAS O MAS, INCLUYE CONTROLES POSITIVOS Y NEGATIVOS. PRUEBA	192
23	2104108	ANTICUERPO MONOCLONAL IgG CONJUGADO CON FLUOROCROMO ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC), ANTICUERPO MONOCLONAL F(ab)2; Fc ESPECÍFICO QUE NO CRUCE CON INMUNOGLOBULINAS DE CABALLO O RATÓN. GRADO REACTIVO. FRASCO VIAL DE 1 MG O MÁS. MILIGRAMO	1

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
24	2104110	SOLUCIÓN SEPARADORA DE CÉLULAS TOTALES (LINFOCITOS T Y B) DE LA SANGRE COMPLETA. COCKTAIL DE ANTICUERPOS MONOCLONALES DE LA SUPERFICIE CELULAR: GLICOFORINA A, CD16, CD36 Y CD66b. FRASCO VIAL 1 - 2 mL. MILILITRO	60
25	2104111	DETECCIÓN O TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I Y II POR CITOMETRIA DE FLUJO. MEZCLA DE 60 PERLAS RECUBIERTAS CON ANTÍGENOS PURIFICADOS DE CLASE I Y II DE 30 LÍNEAS CELULARES CADA UNO INCLUYE LOS ANTÍGENOS MAS FRECUENTES HASTA LOS MAS RAROS. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
26	2104162	DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG/IgM CONTRA β 2 GLICOPROTEINA I (β 2 GPI I) EN SUERO HUMANO, POR EL MÉTODO DE ELISA. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. MICROPLACA DE 96 POZOS. PRUEBA	384

3°) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000019 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	2104016	DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO "E" DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (AGEHVB) POR EL MÉTODO DE ELISA U OTRO MÉTODO. SET DE 96 O MÁS. PRUEBAS. PRUEBA	192
2	2104029	SUERO BOVINO FETAL 10%. FRASCO DE 100 mL O MÁS. MILILITRO	400
3	2104116	AGUA DESIONIZADA. AGUA LIBRE DE IONES, ESTÉRIL. FRASCO DE 50 ML O MÁS. MILILITRO	6000

4°) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES POR OFERTANTE, DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN:

OFERTANTE N° 1: PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	2006003	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG), POR ELISA U OTRO MÉTODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	Lo ofertado no se ajusta a lo solicitado: no oferto controles negativos, requeridos en bases de licitación, sólo control bajo y alto.
2	2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	Lo ofertado no se ajusta a lo solicitado: no ofertó todos los controles, sólo el homogéneo, además no oferto los consumibles, requeridos según bases de licitación.
3	2104079	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO MÉTODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	Lo ofertado no se ajusta a lo solicitado: no ofertó controles negativos y positivos, requeridos según bases de licitación.
4	2104083	INMUNOGLOBULINA E TOTAL, MÉTODO CUANTITATIVO ELISA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	Lo ofertado no se ajusta a lo solicitado: no controles negativos y positivos, requeridos según bases de licitación.

OFERTANTE N° 2 SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	2104000	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA M (IgM) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRÍA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que No cumplió con numeral 1. romano II SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS; Sub-numeral 1.4 Solvencia Municipal del domicilio del ofertante (Según Registro del expediente Único en UACT), <u>en original</u> , presentó copia certificada por notario.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
2	2104001	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA G (IgG) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRÍA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que No cumplió con numeral 1. romano II SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS; Sub-numeral 1.4 Solvencia Municipal del domicilio del oferante (Según Registro del expediente Único en UACI), en original , presentó copia certificada por notario.
3	2104002	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA A (IgA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRÍA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que No cumplió con numeral 1. romano II SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS; Sub-numeral 1.4 Solvencia Municipal del domicilio del oferante (Según Registro del expediente Único en UACI), en original , presentó copia certificada por notario.
4	2104080	COMPLEMENTO HUMANO C3. POR NEFELOMETRÍA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que No cumplió con numeral 1. romano II SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS; Sub-numeral 1.4 Solvencia Municipal del domicilio del oferante (Según Registro del expediente Único en UACI), en original , presentó copia certificada por notario.
5	2104081	COMPLEMENTO HUMANO C4. POR NEFELOMETRÍA U OTRO MÉTODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que No cumplió con numeral 1. romano II SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS; Sub-numeral 1.4 Solvencia Municipal del domicilio del oferante (Según Registro del expediente Único en UACI), en original , presentó copia certificada por notario.

OFERTANTE N° 3 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	2104162	DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG/IgM CONTRA β 2 GLICOPROTEINA I (β 2 GPI I) EN SUERO HUMANO, POR EL MÉTODO DE ELISA.SET DE 96 PRUEBAS O MAS. MICROPLACA DE 96 POZOS. PRUEBA.	Lo ofertado no se ajusta a lo solicitado: según bases de licitación se solicitaba un igg y un igm beta 2, ofertó un screening

OFERTANTE N° 4: ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
2	2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMAHUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
3	2104003	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA) , ANTICUERPOS ANTI - MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI - CELULAS PARIETALES (APCA) POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) . SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA, SET DE 20 O MAS PRUEBAS, CON LAMINA DE 5 - 12 POZOS APROXIMADAMENTE. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
4	2104004	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR ELMETODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON ETANOL. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
5	2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS DE TIPO IgG ANTI-ADNDE DOBLE CADENA POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS.PRUEBA.	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
6	2104008	PLACA PARA DETERMINACION DE TIPO DE TEJIDOS HLA CLASE I (A - B) POR SEROLOGIA. CAJAS DE 10 PLACA DE 72 POZOS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
7	2104017	COMPLEMENTO DE CONEJO PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA) . FRASCO VIAL LIOFILIZADO DE 1.0 mL O MAS. MILILITRO	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
8	2104020	SOLUCION QUE SEPRE CELULAS MONO NUCLEARES POR GRADIENTE DE DENSIDAD IONICA. FRASCO DE 40 mL O MAS. MILILITRO	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
9	2104021	MEDIO DE CULTIVO RPMI (ROSWEL PARK MEDICAL CENTER) FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
10	2104022	BUFFER FOSFATO SALINO (PBS) . FRASCO DE 50 mL O MAS. MILILITRO	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
11	2104041	SOLUCION COLORANTE PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA) (EOSINA Y FORMALINA AL 10%) . FRASCO DE 500 mL O MAS. MILILITRO	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
12	2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
13	2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ELANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO P/ELISA U OTRA TECNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
14	2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO.SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
15	2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
16	2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
17	2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
18	2104067	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
19	2104069	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
20	2104075	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgG. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
21	2104076	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgM. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
22	2104077	IgG ANTI - HUMANA KAPPA (AHG) . FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
23	2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
24	2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
25	2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
26	2104085	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE I. MICROPARTICULASCUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE I QUE PERMITE LAIDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNOINCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
27	2104086	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DEFLUJO. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE IIQUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LAMUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS YCONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
28	2104087	SUERO CONTROL NEGATIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE IY II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
29	2104088	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I,POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
30	2104089	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE II,POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
31	2104090	PERLAS CONTROL PARA DETERMINAR AUTOFLUORESCENCIA EN PRUEBAS HLA DETAMIZAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 50 PRUEBAS O MAS.PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
32	2104107	DETERMINACION CUANTITATIVA DE AUTO-ANTICUERPOS CONTRA NUCLEOSOMAS POR ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA). MICROPLACAS RECUBIERTAS CON NUCLEOSOMAS HUMANOS. ESTUCHE DIAGNOSTICO DE 96 PRUEBAS O MAS, INCLUYE CONTROLES POSITIVOS Y NEGATIVOS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
33	2104108	ANTICUERPO MONOCLONAL IgG CONJUGADO CON FLUOROCROMO ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC), ANTICUERPO MONOCLONAL F(ab)2; Fc ESPECÍFICO QUE NO CRUCE CON INMUNOGLOBULINAS DE CABALLO O RATON. GRADO REACTIVO. FRASCO VIAL DE 1 MG O MAS. MILIGRAMO	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
34	2104110	SOLUCION SEPARADORA DE CELULAS TOTALES (LINFOCITOS T Y B) DE LA SANGRE COMPLETA. COCKTAIL DE ANTICUERPOS MONOCLONALES DE LA SUPERFICIE CELULAR: GLICOFORINA A, CD16, CD36 Y CD66b. FRASCO VIAL 1 - 2 mL. MILILITRO	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
35	2104111	DETECCION O TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I Y II POR CITOMETRIA DE FLUJO.MEZCLA DE 60 PERLAS RECUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS DE CLASE I Y II DE 30 LINEAS CELULARES CADA UNO INCLUYE LOS ANTIGENOS MAS FRECUENTES HASTA LOS MAS RAROS. SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
36	2104153	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IF). PORTAOBJETOS DE 5 - 6POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.
37	2104162	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG/IgM CONTRAβ2 GLICOPROTEINA I (β2 GPI I) EN SUERO HUMANO, POR EL METODO DE ELISA.SET DE 96 PRUEBAS O MAS. MICROPLACA DE 96 POZOS. PRUEBA	No evaluado, con base al numeral 5.EVALUACION DE OFERTAS, literal a) del romano V, debido a que no cumplió con numeral 1. romano II, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Presentó vencida la Solvencia de AFP CRECER.

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2° Y 3°, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS,

A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo; y doctora Lilibian del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, se retiraron de la reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2M18000018, denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000018**, denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**,

para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 38 códigos; además informó que 14 empresas retiraron bases de licitación y 8 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 21 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar 13 desiertos códigos** por presentar incumplimientos y **4 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0304.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000018, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-01-0021 DEL 16 DE ENERO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad, ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIÚN (21) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000018, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON EL PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA

CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIRÉS CENTAVOS (US \$53,312.23) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR TRIPTICASA SOYA-HARINA DE SOJA PEPTONA PARA MICROBIOLOGÍA.	UN	118,500	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	MERCK	ALEMANIA	118,500	\$0.080000	\$9,480.00
2	2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR MACKONKEY CON SORBITOL	UN	3,000	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	3,000	\$0.089400	\$268.20
3	2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: CHOLERA MEDIUM TCBS	UN	1,500	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	1,500	\$0.084400	\$126.60
4	2102087	AGAR XILOSA, LISINA DEXTROSA (XLD). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: MEDIO XLD	UN	500	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	500	\$0.138400	\$69.20
5	(*) 2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILIZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	BACTIDENT COAGULASA O PLASMA DE CONEJO CON EDTA LIOFILIZADO.	UN	1,776	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	MERCK	ALEMANIA	1,776	\$3.540000	\$6,287.04
SUB - TOTAL											\$16,231.04	

(*) EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBERÁ SER DEL MISMO LOTE DE LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS EN SU OFERTA

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	2102068	AGAR BILIS ESCULINA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR BILIS ESCULINA	UN	3,600	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	3,600	\$0.276700	\$996.12
SUB TOTAL											\$996.12	

C. QUINCE (15) CÓDIGOS POR RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (*), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMEN-DADA POR CEO	P.U. OFER-TADO	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO
1	2102059	CIPROFLOXACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFREC: D.S. CIPROFLOXACINA DE 5MCG.	UN	15,800	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	15,800	\$0.070000	\$1,106.00
2	2102062	DOXICICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. DOXICICLINA DE 30MCG.	UN	3,500	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	3,500	\$0.070000	\$245.00
3	2102063	NOVOBIACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	SE OFRECE: D.S. NOVOBIACINA DE 5MCG.	UN	2,350	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	2,350	\$0.070000	\$164.50
4	2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2. PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	HEMOCULTIVO PARA ADULTO. CALDO INFUSION CEREBRO CORAZON (ICC) CON SPS, VACIO Y CO2. MILILITRO	UN	139,490	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C. V.	BASICA	CONDA / PRONADISA	ESPAÑA	139,490	\$0.080000	\$11,159.20
5	2102089	CLARITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CLARITROMICINA DE 15MCG.	UN	3,200	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	3,200	\$0.070000	\$224.00
6	2102091	CEFEXIME DISCO 5 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CEFEXIME DE 5MCG.	UN	2,750	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	2,750	\$0.070000	\$192.50
7	2102092	GENTAMICINA DISCO 120 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. GENTAMICINA DE 120MCG.	UN	1,700	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	1,700	\$0.070000	\$119.00
8	2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2. PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO . MILILITRO	HEMOCULTIVO DE CALDO DE SOYA Y TRIPTICASEINA, CON SPS, VACIO Y CO2. MILILITRO	UN	168,560	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C. V.	BASICA	CONDA / PRONADISA	ESPAÑA	168,560	\$0.080000	\$13,484.80
9	2102119	CEFEPIME DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CEFEPIME DE 30MCG.	UN	10,950	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	10,950	\$0.070000	\$766.50
10	2102120	VANCOMICINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	SE OFRECE: D.S. VANCOMICINA DE 30MCG.	UN	500	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	500	\$0.070000	\$35.00
11	2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO DE 30MCG.	UN	12,950	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	12,950	\$0.070000	\$906.50

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
12	2102125	CEFOXITINA DISCO DE 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 A 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CEFOXITINA DE 30MCG.	UN	5,600	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	5,600	\$0.070000	\$ 392.00
13	2102128	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. AMPLICINA DE 10MCG.	UN	9,750	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	9,750	\$0.070000	\$ 682.50
14	2102129	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (CIM) DE VANCOMICINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA.	SE OFRECE: MICE VANCOMICINA PARA CONCENTRACION INHIBIDORA MINIMA	UN	1,310	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	1,310	\$4.847700	\$ 6,350.49
15	2102131	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (CIM) DE OXACILINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA	SE OFRECE: MICE OXACILINA PARA CONCENTRACION INHIBIDORA MINIMA	UN	50	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	OXOID	INGLATERRA	50	\$5.141500	\$ 257.08
SUB TOTAL											\$ 36,085.07	

(*)RECOMENDACION TECNICA: CON EL OBJETO DE NO DECLARAR DESIERTOS LOS CÓDIGOS, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO DE 12 MESES, YA QUE SON INSUMOS CON MUCHA DEMANDA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN EL AREA DE BACTERIOLOGIA, CUYO ALCANCE ES BRINDAR OPORTUNA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO ADECUADO A LOS PACIENTES. CONSIDERA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDAR LA COMPRA DE DICHOS INSUMOS YA QUE ES DE INTERÉS INSTITUCIONAL EVITAR EL DESABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN QUE LO HAN REQUERIDO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTICULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

A) QUE EL ESTADO RECONOCE COMO HUMANO A TODA PERSONA Y TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.

B) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.

C) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y

D) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO. EL ESTADO Y LAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADOS A VELAR POR SU CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

SEGUN INFORME DE COBERTURAS EMITIDO POR UPLAN EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018 ESTOS CODIGOS ESTAN PROXIMOS A DESABASTECER O ESTAN DESABASTECIDOS.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 15,767.04
3	ESERSKI HERMANOS, S.A DE C.V	17	\$ 12,901.19
5	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN,S.A. DE C.V.	2	\$ 24,644.00
	TOTAL	21	\$ 53,312.23

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DIECISIETE (17) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DECLARAR DESIERTOS TRECE (13) CÓDIGOS POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL
1	2102037	CALDO TRIPTONA. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO
2	2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO
3	2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO
4	2102073	IMIPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO
5	2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 mL. MILILITRO
6	2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO
7	2102086	AGAR UREA DE CHRISTENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO
8	2102093	PRUEBA DE NITROCEFÍN (CEFALOSPORINA CROMOGENICA) CAJA DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA
9	2102105	CALDO MUELLER HINTON. FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO
10	2102109	AGAR DERMATHOPHYTO (DTM) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO

11	2102158	Ceftazidima Disco 30 mcg. Frasco o Frasco Vial 20 - 50 Disco. Disco.
12	2106018	GENERADOR DE ATMOSFERA ANAEROBICA PARA SISTEMA GASPAC O SIMILAR. CAJA DE 10 SOBRES O MAS. SOBRE
13	2106019	INDICADOR PARA ATMOSFERA ANAEROBICA SISTEMA GASPAC O SIMILAR. CAJA DE 50 TIRAS O MAS. TIRA

B. DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL
1	2102113	CALDO TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO. FRASCO 4.5 - 13.5 mL DE MEDIO. MILILITRO
2	2102115	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO CON CARBON ACTIVADO MAS HISOPO DE ALUMINIO ULTRA FINO, FLEXIBLE, CON PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO O NYLON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U
3	2102117	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO SIN CARBON MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO.C/U
4	2102118	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE # 1: RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102068	AGAR BILIS ESCULINA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR BILIS-ESCULINA-AZIDA, SEGÚN ISO 7899-2 PARA MICROBIOLOGÍA.	BASICA	NO CUMPLE. EL PRODUCTO OFERTADO NO ES EL SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN (CONTIENE UN COMPONENTE ADICIONAL=AZIDA).
2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR MACCONKEY CON SORBITOL SMAC (BASE) PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACIÓN DIRECTOS DE CEPAS DE E.COLI O157:H7 ENTEROHEMORRÁGICAS (EHEC)	BASICA	NO CUMPLE. LO OFERTADO NO ES LO SOLICITADO. SE SOLICITA MEDIO DE CULTIVO Y LO QUE OFERTA ES UNA BASE PARA MEDIO DE CULTIVO.
2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR TCBS PARA AISLAMIENTO Y CULTIVO SELECTIVO DE VIDRIO CHOLERA	BASICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2102087	AGAR XILOSA, LISINA DEXTROSA (XLD) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR XLD AGAR XILOSA-LISINA-DESOXICOLATO PARA MICROBIOLOGÍA.	BASICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2106019	INDICADOR PARA ATMOSFERA ANAEROBICA SISTEMA GASPAC O SIMILAR. CAJA DE 50 TIRAS O MAS. TIRA	ANAEROTEST TIRAS INDICADORAS PARA ATMÓSFERA ANAERÓBICA PARA MICROBIOLOGÍA.	BASICA	EXISTE DISCORDANCIA ENTRE LA OFERTA ECONOMICA Y LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA, EN LA OFERTA ECONOMICA OFERTA TIRAS Y LA DOCUMENTACION TECNICA HACE REFERENCIA A VARILLAS.

OFERTANTE # 2: TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	TRIPTICASE SOYA AGAR FRASCO DE 500 GRAMOS	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHS CODIGOS".

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILIZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	VIAL COAG PLASMA RABBIT EDTA)FRASCO DE 3 ML	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS".

OFERTANTE # 3: ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102037	CALDO TRIPTONA. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: TRIPTONA SOYA CALDO	BASICA	NO CUMPLE. EL PRODUCTO OFERTADO ES PARA OTRO TIPO DE PRUEBA , NO ES LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: TRIPTONA SOYA AGAR	BASICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CEFTRIAXONA DE 30MCG.	BASICA	RECOMENDACION TECNICA: LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO DE 6 MESES, YA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR TENER UN VENCIMIENTO DEMASIADO CORTO, NO LOGRANDO CONSUMIRSE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA UN AÑO.
2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CEFOTAXIMA DE 30MCG.	BASICA	RECOMENDACION TECNICA: LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO DE 6 MESES, YA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR TENER UN VENCIMIENTO DEMASIADO CORTO, NO LOGRANDO CONSUMIRSE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA UN AÑO.
2102073	IMIPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. IMIPENEM DE 10MCG.	BASICA	RECOMENDACION TECNICA: LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO DE 7 MESES, YA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR TENER UN VENCIMIENTO DEMASIADO CORTO, NO LOGRANDO CONSUMIRSE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA UN AÑO.
2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR ENTERICO HEKTOEN.	BASICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO. LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	SE OFRECE: HEMOCULTIVO ADULTO-PEDIATRICO. FRASCO DE 84ML. DE MEDIO.	BASICA	NO CUMPLE. OFERTA UN PRODUCTO CON UNA PRESENTACIÓN DE FRASCO DE 84 ML Y LO SOLICITADO ES FRASCO DE 45-50 ML. EL CALCULO DE LA NECESIDAD POR CADA PRUEBA SE REALIZA EN BASE A LA PRESENTACIÓN DE FRASCOS DE 45 A 50 ML, EL ACEPTAR UNA PRESENTACIÓN DE MAYOR VOLUMEN REDUCIRIA LA COBERTURA PARA UN NUMERO ESTIMADO DE PACIENTES.
2102086	AGAR UREA DE CHRISTENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR BASE UREA DE CHRISTENSEN. CODIGO FABRICANTE: CM0053	BASICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102093	PRUEBA DE NITROCEFÍN (CEFALOSPORINA CROMOGENICA) CAJA DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: NITROCEFÍN DISCO.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS".
2102105	CALDO MUELLER HINTON. FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: CALDO MUELLER HINTON.	BASICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102109	AGAR DERMATOPHYTO (DTM) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR BASE DERMASEL. CODIGO FABRICANTE: CM0539	BASICA	NO CUMPLE. LO OFERTADO NO ES LO SOLICITADO. SE SOLICITA MEDIO DE CULTIVO Y LO QUE OFERTA ES UNA BASE PARA MEDIO DE CULTIVO.
2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO . MILILITRO	SE OFRECE: HEMOCULTIVO ADULTO-PEDIATRICO. FRASCO DE 84ML. DE MEDIO.	BASICA	NO CUMPLE. OFERTA UN PRODUCTO CON UNA PRESENTACIÓN DE FRASCO DE 84 ML Y LO SOLICITADO ES FRASCO DE 45-50 ML. EL CALCULO DE LA NECESIDAD POR CADA PRUEBA SE REALIZA EN BASE A LA PRESENTACIÓN DE FRASCOS DE 45 A 50 ML, EL ACEPTAR UNA PRESENTACIÓN DE MAYOR VOLUMEN REDUCIRIA LA COBERTURA PARA UN NUMERO ESTIMADO DE PACIENTES. ADEMAS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2102158	Ceftazidima Disco 30 mcg. Frasco o Frasco Vial 20 - 50 Disco. Disco.	SE OFRECE: D.S. CEFTAZIDIMA DE 30MCG	BASICA	RECOMENDACION TECNICA: LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO DE 4 MESES. YA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR TENER UN VENCIMIENTO DEMASIADO CORTO, NO LOGRANDO CONSUMIRSE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA UN AÑO.
2106018	GENERADOR DE ATMOSFERA ANAEROBICA PARA SISTEMA GASPAK O SIMILAR. CAJA DE 10 SOBRES O MAS. SOBRE	SE OFRECE: SOBRES PARA ANAEROGEN PARA JARRA DE 2.5 LITROS	BASICA	LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO POR NO CUMPLIR CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO Y SEGÚN INFORME DE COBERTURAS EMITIDO POR UPLAN EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018 HAY EXISTENCIAS DEL PRODUCTO PARA CUBRIR 9 MESES.
2106019	INDICADOR PARA ATMOSFERA ANAEROBICA SISTEMA GASPAK O SIMILAR. CAJA DE 50 TIRAS O MAS. TIRA	SE OFRECE: INDICADOR PARA ATMOSFERA ANAEROBICA (RESAZURIN)	BASICA	A PESAR DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CÓDIGO Y NO ESTÁ ACORDE AL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA.

OFERTANTE #4: FALMAR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR TRIPTICASA SOYA	BASICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR MACCKONKEY CON SORBITOL	BASICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR HEKTOEN ENTERICO	BASICA	A PESAR DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CÓDIGO Y NO ESTÁ ACORDE AL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA.

OFERTANTE # 6: DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102037	CALDO TRIPTONA. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	CALDO TRIPTONA.FRASCO DE 100-500	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR TRIPTICASA SOYA .FRASCO 100- 500	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102059	CIPROFLOXACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	CIPROFLOXACINA DISCO 5 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	CEFTRIAXONA DISCO 30 MCG	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	CEFOTAXIME DISCO 30 MCG	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102062	DOXICICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DOXICICLINA DISCO 30 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102063	NOVOBIACINA DISCO 5 mcg.FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	NOVOBIACINA DISCO 5 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102068	AGAR BILIS ESCULINA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR BILIS ESCULINA. FRASCO 100-50	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102073	IMIPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	IMIPENEM DISCO 10 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR MACCKONKEY CON SORBITOL	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR TCBS(TIOSULFATO,CITRATO,BILIS,SUC.)	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 mL. MILILITRO	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFRIBRINADO	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHS CODIGOS". ADEMAS, LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON EL ANALISIS MICROBIOLOGICO (PRESENTA CRECIMIENTO BACTERIANO)
2102089	CLARITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	CLARITROMICINA DISCO 15 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102091	CEFIXIME DISCO 5 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	CEFIXIME DISCO 5 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMÁS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102092	GENTAMICINA DISCO 120 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	GENTAMICINA DISCO 120 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMÁS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102119	CEFEPIME DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	CEFEPIME DISCO 30 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMÁS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102120	VANCOMICINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	VANCOMICINA DISCO 30 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMÁS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102125	CEFOXITINA DISCO DE 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 A 50 DISCOS. DISCO	CEFOXITINA DISCO DE 30 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102128	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	AMPICILINA DISCO 10 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.
2102158	Ceftazidima Disco 30 mcg. Frasco o Frasco Vial 20 - 50 Disco. Disco.	CEFTAZIDIMA DISCO 30 MCG.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHOS CODIGOS". ADEMAS, NO PRESENTO CATALOGOS O DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE ENCUENTRE EL PRODUCTO OFERTADO, LA CUAL ES REQUERIDA PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS EN LAS BASES.

OFERTANTE # 7: DISTRIBUIDORA MÉDICA Y LABORATORIO BERMUDEZ, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 mL. MILILITRO	SANGRE DE CARNERO DESFIBRINADA	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CODIGO OFERTADO Y BASADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EN NOTA DEL SUB NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III. QUE LITERALMENTE DICE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTANDOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CODIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION DE DICHS CODIGOS".

4°) LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, NO FUE SUJETA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL NI FINANCIERA, DEBIDO A QUE NO OBTUVO LAS BASES DE LICITACION SEGÚN LO ESTABLECEN LAS BASES DE LICITACION, Y A LO ESTIPULADO EN EL ART. 49 DE LACAP, ART. 48 RELACAP Y EL INSTRUCTIVO NO. 2/2013 DE LA UNAC.

5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 8. CONTRATO** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO

DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2M18000017 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 46 códigos; además informó que 15 empresas retiraron bases de licitación y 7 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 33 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar 13 desiertos códigos** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0305.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000017 DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL AREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-12-0493 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*, por unanimidad, ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y TRES (33) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000017, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL AREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$42,295.48) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (04) CÓDIGOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRESENTACION ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
1	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: MEDIO TIOGLICOLATO	GRAMO	3,500	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V	OXOID	INGLATERRA	FRASCO DE 500 GRAMOS	3,500	\$0.102400	\$ 358.40

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRESENTACION ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
2	2102038	CALDO TRIPTICASA SOYA. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	CALDO CASO CALDO PEPTONA DE CASEINA-PEPTONA DE HARINA DE SOJA PARA MICROBIOLOGIA	GRAMO	2,500	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	FRASCO DE 500 GRAMOS	2,500	\$0.070000	\$ 175.00
3	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR EOSINA AZUL DE METILENO EMB)	GRAMO	34,000	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V	OXOID	INGLATERRA	FRASCO DE 500 GRAMOS	34,000	\$0.094000	\$ 3,196.00
4	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR MACCKONKEY NO.3	GRAMO	33,500	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V	OXOID	INGLATERRA	FRASCO DE 500 GRAMOS	33,500	\$0.108800	\$ 3,644.80
SUBTOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$ 7,374.20

B. TRES (03) CÓDIGOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRESENTACION ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
1	2102039	AGAR CITRATO DE SIMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR CITRATO SIMMONS	GRAMO	3,000	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	FRASCO DE 500 GRAMOS	3,000	\$0.118900	\$ 356.70
2	2102046	AGAR MANITOL ROJO DE FENOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR MANITOL SALADO	GRAMO	2,000	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	FRASCO DE 500 GRAMOS	2,000	\$0.164900	\$ 329.80
3	2102054	AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO (TSI) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO (TSI)	GRAMO	3,500	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	FRASCO DE 500 GRAMOS	3,500	\$0.090300	\$ 316.05
SUBTOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$ 1,002.55

C. VEINTICUATRO (24) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRESENTACION ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
1	2102001 (*)	ACIDO NALIDIXICO DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS.DISCO	SE OFRECE: D.S. ACIDO NALIDIXICO DE 30 MCG	DISCO	14,950	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	14,950	\$0.080000	\$ 1,196.00

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRESENTACION ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
2	2102002 (*)	AMIKACINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. AMIKACINA DE 30 MCG	DISCO	18,800	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	18,800	\$0.080000	\$ 1,504.00
3	2102003 (*)	PIPERACILINA DISCO 100 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. PIPERACILINA DE 100 MCG	DISCO	1,150	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	1,150	\$.080000	\$ 92.00
4	2102004 (*)	CEFALOTINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CEFALOTINA DE 30 MCG	DISCO	9,650	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	9,650	\$0.080000	\$ 772.00
5	2102005 (*)	CLINDAMICINA DISCO 2 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CLINDAMICINA DE 2 MCG	DISCO	4,500	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	4,500	\$0.080000	\$ 360.00
6	2102006 (*)	CLORANFENICOL DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CLORANFENICOL DE 30 MCG	DISCO	1,350	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	1,350	\$0.080000	\$ 108.00
7	2102007 (*)	ERITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. ERITROMICINA DE 15 MCG	DISCO	5,200	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	5,200	\$0.080000	\$ 416.00
8	2102008 (*)	GENTAMICINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. GENTAMICINA DE 10MCG	DISCO	22,050	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	22,050	\$0.080000	\$ 1,764.00
9	2102009 (*)	OXACILINA SODICA DISCO DE 1 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. OXACILINA DE 1MCG	DISCO	1,750	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	1,750	\$0.080000	\$ 140.00
10	2102010 (*)	NITROFURANTOINA DISCO 300 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. NITROFURANTOINA DE 300 MCG	DISCO	15,150	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	15,150	\$0.080000	\$ 1,212.00
11	2102012 (*)	PENICILINA G DISCO 10 U. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. PENICILINA G. DE 10 UNIDADES	DISCO	2,200	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	2,200	\$0.080000	\$ 176.00
12	2102016 (**)	TAXO "P" O PRUEBA DE OPTOCHIN. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: TAXO "P" O PRUEBA DE OPTOCHIN	DISCO	2,000	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	2,000	\$0.193200	\$ 386.40
13	2102017 (**)	TAXO V (NAD) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	SE OFRECE: DISCO FACTOR V	TIRA O DISCO	200	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	200	\$0.193200	\$ 38.64

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRESENTACION ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
14	2102018 (**)	TAXO X (HEMINA) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	SE OFRECE: DISCO FACTOR X	TIRA O DISCO	150	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	150	\$0.193200	\$ 28.98
15	2102019 (**)	TAXO XV (NAD, HEMINA) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	SE OFRECE: DISCO FACTOR X + V	TIRA O DISCO	150	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	150	\$0.193200	\$ 28.98
16	2102020 (*)	TETRACICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. TETRACICLINA DE 30 MCG	DISCO	2,350	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	2,350	\$0.080000	\$ 188.00
17	2102021 (*)(***)	TRIMETROPRIN SULFAMETOXASOL, DISCO 1.25/23.75 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: TRIMETROPRIN SULFAMETOXAZOLE DE 25MCG	DISCO	19,550	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	19,550	\$0.080000	\$ 1,564.00
18	2102023 (**)	MEROPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. MEROPENEM DE 10 MCG	DISCO	5,950	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	5,950	\$0.080000	\$ 476.00
19	2102024 (*)(****)	AMPICILINA - SULBACTAN DISCO 10/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. AMPICILINA SULBACTAN DE 20MCG	DISCO	7,300	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	VIAL DE 50 DISCOS	7,300	\$0.080000	\$ 584.00
20	2102031 (*)	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR BASE GC.	GRAMO	3,000	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	FRASCO DE 500 GRAMOS	3,000	\$0.157100	\$ 471.30
21	2102047	AGAR MICOCEL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR SELECTIVO PARA HONGOS PATOGENOS (MICOCEL) PARA AISLAMIENTO DE HONGOS PATOGENOS (CONTIENE CICLOHEXIMIDA Y CLORANFENICOL)	GRAMO	6,100	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	FRASCO DE 500 GRAMOS	6,100	\$0.970000	\$ 5,917.00
22	2102048	MEDIO MOVILIDAD. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	MEDIO MOVILIDAD. FRASCO 100 - 500 G	GRAMO	2,700	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	FRASCO DE 500 GRAMOS	2,700	\$0.142900	\$ 385.83
23	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR GLUCOSA 4% SEGUN SABOURAUD PARA MICROBIOLOGIA	GRAMO	5,500	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	FRASCO DE 500 GRAMOS	5,500	\$0.080000	\$ 440.00
24	2102053	AGAR SALMONELLA SHIGELLA (S.S.) .FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR SALMONELLA SHIGELLA	GRAMO	3,100	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	FRASCO DE 500 GRAMOS	3,100	\$0.188500	\$ 584.35
SUBTOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$18,833.48

- (*) POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL SE ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN.
- (**) POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL SE ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN Y LA CARTA COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES PRESENTADA POR DICHA SOCIEDAD.
- (***) LA CONCENTRACIÓN OFERTADA ESTÁ EN UNA PROPORCIÓN DE 1:19 QUE EQUIVALE A 1.25/23.75 MCG.
- (****) LA CONCENTRACIÓN OFERTADA ESTÁ EN UNA PROPORCIÓN DE 1:1 QUE EQUIVALE A 10/10 MCG.

D. DOS (02) CÓDIGOS SEGÚN CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRESENTACION RECOMENDADA	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
1	2102049 (*)	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR MULLER HINTON	GRAMO	81,500	FALMAR, S.A. DE C.V.	CRITERION/HARDY DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	FRASCO DE 500 GRAMOS	81,500	\$0.143500	\$ 11,695.25
2	2102051 (*)	AGAR FENIL ETANOL (P.A.). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR FENIL ETANOL (PEA)	GRAMO	12,500	FALMAR, S.A. DE C.V.	CRITERION/HARDY DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	FRASCO DE 500 GRAMOS	12,500	\$0.271200	\$ 3,390.00
SUBTOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 15,085.25	

(*) CON BASE AL SUBNUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE ESTABLECE: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL “C” DEL NUMERAL 3.3 DEL CUADRO DENOMINADO 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA CONTENIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO O INCAPACITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”; EN VISTA DE LO ANTERIOR Y POR NO ENCONTRARSE LA SOCIEDAD FALMAR, S.A. DE C.V. INHABILITADA NI INCAPACITADA, SE RECOMIENDAN DOS (2) CÓDIGOS A DICHA

SOCIEDAD POR SER LA ÚNICA OFERTA QUE CUMPLE EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, A PESAR DE NO HABER ALCANZADO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR PRESENTAR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por
ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	28	\$ 20,678.23
FALMAR, S.A. DE C.V.	02	\$ 15,085.25
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	03	\$ 6,532.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	33	\$42,295.48

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS TRECE (13) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000017, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
1.	2102014	BACITRACINA TAXO A DISCO 0.04 U . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	1,200
2.	2102015	TAXO N (PARAMINODIMETILANILINA OXALATO) . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	950
3.	2102025	PIPERACILINA - TAZOBACTAN DISCO 100/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	4,950
4.	2102029	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACIONACION DE BACILOS GRAM NEGATIVOS FERMENTADORES CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.PARA LA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	1,940
5.	2102030	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACIONACION DE LEVADURAS (PRUEBA ASIMILACION DE CARBOHIDRATOS) CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	480
6.	2102032	CALDO SELENITO F. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	2,000
7.	2102042	ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX O SIMILAR, CAJA DE 5 - 10 AMPOLLAS OFRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	685

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
8.	2102043	HEMOGLOBINA EN POLVO. FRASCO 25 G. O MAS. GRAMO	1,500
9.	2102044	INHIBIDOR V.C.N. (VANCOMICINA, COLIMICINA, NISTATINA) . CAJA DE 10 O MAS AMPOLLAS O FRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	55
10.	2102083	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTAFILOCOCCUS.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	525
11.	2102096	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOS GRAMNEGATIVO NO FERMENTADORES.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBA. CAJA 20 PANELES O MAS. PANEL	530
12.	2102097	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCCUS CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	500
13.	2102102	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE NEISSERIA,HAEMOPHYLUS Y MORAXELLA CATARRHALIS.CON REACTIVOS COMPLEMENTARIOSREQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 10 PANELES O MAS. PANEL	100

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES ABAJO DETALLADAS POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

SOCIEDAD	CODIGO	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
OFERTA No. 1: BIO- CIENTIFICA, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CODIGOS OFERTADOS	ESTA SOCIEDAD NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEBIDO A QUE SEGÚN CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018, NO TIENEN DEPOSITADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016 YA QUE SE ENCUENTRAN OBSERVADOS Y TIENE PRESENTADO UN ANEXO PENDIENTE DE RESOLUCIÓN. POR LO ANTERIOR, A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016 PRESENTADOS COMO SUBSANABLES, EL ISSS NO PUEDE EMITIR UNA CALIFICACIÓN FINANCIERA, YA QUE AL ESTAR OBSERVADOS, PODRÍAN SER MODIFICADOS Y/O PRESENTAR VARIACIONES, ASÍ MISMO, DICHA CONSTANCIA PRESENTA INCONSISTENCIA EN SU CONTENIDO YA QUE MENCIONA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016 FUERON OBSERVADOS EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. POR OTRA PARTE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL AÑO 2015, SE OBSERVA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO REFLEJADO EN EL RUBRO DE INGRESOS POR VENTAS CON RESPECTO AL MONTO DETALLADO EN LA CUENTA VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE TODOS LOS CÓDIGOS QUE FUERON OFERTADOS POR ESTA SOCIEDAD Y NO PUEDE SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

SOCIEDAD	CODIGO	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
OFERTA No. 2: TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2102029	EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA CUBRIR EL REQUISITO OBLIGATORIO DEL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO CONFORME PORQUE NO CORRESPONDE AL PAIS OFERTADO (DETALLA USA Y OFERTA FRANCIA); POR TANTO ESTA OFERTA NO PUEDE SER ELEGIBLE, PORQUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL EN MENCIÓN QUE ESTABLECE Y ESTIPULA: "...EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO OFERTADO..." Y "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS"

SOCIEDAD	CODIGO	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
	2102030	EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA CUBRIR EL REQUISITO OBLIGATORIO DEL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO CONFORME PORQUE NO CORRESPONDE AL PAIS OFERTADO (DETALLA USA Y OFERTA FRANCIA); POR TANTO ESTA OFERTA NO PUEDE SER ELEGIBLE, PORQUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL EN MENCIÓN QUE ESTABLECE Y ESTIPULA: "...EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO OFERTADO..." Y "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS"
	2102041	NO PRESENTÓ NINGÚN CERTIFICADO OBLIGATORIO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR TANTO ESTA OFERTA NO PUEDE SER ELEGIBLE SEGÚN LO ESTIPULA LA NOTA DEL NUMERAL EN MENCIÓN : "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS"
	2102042	NO PRESENTÓ NINGÚN CERTIFICADO OBLIGATORIO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR TANTO ESTA OFERTA NO PUEDE SER ELEGIBLE SEGÚN LO ESTIPULA LA NOTA DEL NUMERAL EN MENCIÓN : "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS"
	2102049	NO PRESENTÓ NINGÚN CERTIFICADO OBLIGATORIO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR TANTO ESTA OFERTA NO PUEDE SER ELEGIBLE SEGÚN LO ESTIPULA LA NOTA DEL NUMERAL EN MENCIÓN : "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS"
	2102083	EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA CUBRIR EL REQUISITO OBLIGATORIO DEL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO CONFORME PORQUE NO CORRESPONDE AL PAIS OFERTADO (DETALLA USA Y OFERTA FRANCIA); POR TANTO ESTA OFERTA NO PUEDE SER ELEGIBLE, PORQUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL EN MENCIÓN QUE ESTABLECE Y ESTIPULA: "...EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO OFERTADO..." Y "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS"
	2102096	EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA CUBRIR EL REQUISITO OBLIGATORIO DEL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO CONFORME PORQUE NO CORRESPONDE AL PAIS OFERTADO (DETALLA USA Y OFERTA FRANCIA); POR TANTO ESTA OFERTA NO PUEDE SER ELEGIBLE, PORQUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL EN MENCIÓN QUE ESTABLECE Y ESTIPULA: "...EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO OFERTADO..." Y "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS"
	2102097	EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA CUBRIR EL REQUISITO OBLIGATORIO DEL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO CONFORME PORQUE NO CORRESPONDE AL PAIS OFERTADO (DETALLA USA Y OFERTA FRANCIA); POR TANTO ESTA OFERTA NO PUEDE SER ELEGIBLE, PORQUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL EN MENCIÓN QUE ESTABLECE Y ESTIPULA: "...EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO OFERTADO..." Y "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS"
	2102102	EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA CUBRIR EL REQUISITO OBLIGATORIO DEL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO CONFORME PORQUE NO CORRESPONDE AL PAIS OFERTADO (DETALLA USA Y OFERTA FRANCIA); POR TANTO ESTA OFERTA NO PUEDE SER ELEGIBLE, PORQUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL EN MENCIÓN QUE ESTABLECE Y ESTIPULA: "...EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO OFERTADO..." Y "EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O DE ANALISIS O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS"
OFERTA No. 3: RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2102036	OFERTA A MAYOR PRECIO
	2102039	OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD	CODIGO	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
	2102041	OFERTA A MAYOR PRECIO
	2102045	OFERTA A MAYOR PRECIO
	2102046	OFERTA A MAYOR PRECIO
	2102053	LO OFERTADO NO ES LO SOLICITADO SE REQUIERE AGAR Y OFERTAN CALDO
	2102054	OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No.4: FALMAR, S. A. DE C. V.	2102031	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE POSEE REPORTE DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS A LA FECHA PROGRAMADA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS (CONTRATO M-008/2016 POR 182 DÍAS DE RETRASO) ADEMÁS SE OBSERVA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA CUMPLIR REQUISITO DE LA DNM DETALLA PRESENTACIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA Y A LA OFERTADA (DETALLA AUTORIZACIÓN PARA EL FRASCO DE 500 MG Y LO SOLICITADO ES 500 G)
	2102032	EL PRODUCTO OFERTADO NO ES EL SOLICITADO POR EL ISSS, SE REQUIERE CALDO SELENITO Y OFRECEN SELENITA CISTINA; ADEMÁS POSEE REPORTE DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS A LA FECHA PROGRAMADA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS (CONTRATO M-008/2016 POR 182 DÍAS DE RETRASO)
	2102036	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE POSEE REPORTE DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS A LA FECHA PROGRAMADA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS (CONTRATO M-008/2016 POR 182 DÍAS DE RETRASO).
	2102041	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE POSEE REPORTE DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS A LA FECHA PROGRAMADA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS (CONTRATO M-008/2016 POR 182 DÍAS DE RETRASO)
	2102045	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE POSEE REPORTE DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS A LA FECHA PROGRAMADA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS (CONTRATO M-008/2016 POR 182 DÍAS DE RETRASO); ADEMÁS SE OBSERVA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA CUMPLIR REQUISITO DE LA DNM DETALLA PRESENTACIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA Y A LA OFERTADA (DETALLA AUTORIZACIÓN PARA EL FRASCO DE 500 MG Y LO SOLICITADO ES 500 G)
	2102052	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE POSEE REPORTE DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS A LA FECHA PROGRAMADA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS (CONTRATO M-008/2016 POR 182 DÍAS DE RETRASO); ADEMÁS SE OBSERVA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA CUMPLIR REQUISITO DE LA DNM DETALLA PRESENTACIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA Y A LA OFERTADA (DETALLA AUTORIZACIÓN PARA EL FRASCO DE 500 MG Y LO SOLICITADO ES 500 G)
	2102053	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE POSEE REPORTE DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS A LA FECHA PROGRAMADA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS (CONTRATO M-008/2016 POR 182 DÍAS DE RETRASO)
OFERTA No.5: ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	2102014	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA LA CONCENTRACIÓN OFERTADA POR LO QUE NO SE PUEDE CONSTATAR TODAS LOS REQUISITOS SOLICITADOS
	2102029	EL CERTIFICADO PRESENTADO NO ES UNO DE LOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR LO QUE NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN
	2102030	EL CERTIFICADO PRESENTADO NO ES UNO DE LOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR LO QUE NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN
	2102032	EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA CUMPLIR REQUISITO DE LA DNM NO HACE REFERENCIA AL PRODUCTO BISELENITO DE SODIO ÚNICAMENTE DEL CALDO BASE DE SELENITO
	2102038	OFERTA A MAYOR PRECIO
	2102042	EL CATALOGO PRESENTADO NO DETALLA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO POR LO QUE NO SE PUEDE CONSTATAR QUE CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL DOCUMENTO DE LA DNM REFLEJA PRESENTACIÓN DIFERENTE A LA OFERTADA PUES DETALLA VIAL MAS DILUYENTE Y OFERTA VIAL RECONSTITUIDO

SOCIEDAD	CODIGO	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
	2102043	EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA CUMPLIR REQUISITO DE LA DNM DETALLA PRESENTACIÓN Y REFERENCIA DE CATALOGO DIFERENTES A LOS OFERTADOS (DETALLA AUTORIZACIÓN PARA EL FRASCO DE 500 MG Y LO OFERTADO ES 400 G)
	2102044	EL CATALOGO PRESENTADO NO DETALLA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO POR LO QUE NO SE PUEDE CONSTATAR QUE CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN
	2102049	EL PRODUCTO OFERTADO NO ES EL SOLICITADO POR EL ISSS EN CUANTO A LA FORMULA PUES EL CONTENIDO DE CARNE DETALLADO EN EL CATALOGO ES DE 300 GM Y LO REQUERIDO ES ENTRE 2-3 GRAMOS
	2102051	EL CATALOGO PRESENTADO NO DETALLA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO POR LO QUE NO SE PUEDE CONSTATAR QUE CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL CERTIFICADO PRESENTADO NO ES UNO DE LOS REQUERIDOS EN EL NUMERAL LAS BASES DE LICITACIÓN POR LO QUE NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS SE OBSERVA QUE PRESENTÓ UNA SOLICITUD DE PREREGISTRO DE INSUMO RECIBIDO POR LA DNM EL 24/11/2016
	2102052	PRESENTÓ UNA SOLICITUD DE PREREGISTRO DE INSUMO RECIBIDO POR LA DNM EL 28/07/2017 QUE NO ES LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.5 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO
	2102083	EL CERTIFICADO PRESENTADO NO ES UNO DE LOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR LO QUE NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN
	2102102	EL CERTIFICADO PRESENTADO NO ES UNO DE LOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR LO QUE NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN
OFERTA No. 6: DIAGNOSAL, S.A. DE C.V	PARA TODOS LOS CODIGOS OFERTADOS	NO PRESENTÓ LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR ESTA SOCIEDAD Y NO PUEDE SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA
OFERTA No. 7: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CODIGOS OFERTADOS	EL CÁLCULO DEL MONTO TOTAL DE CADA CÓDIGO OFERTADO RESULTÓ SUPERIOR EN ALGUNOS DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR LO QUE EXISTIÓ DUDA EN CUANTO A CÓMO FUERON ESTABLECIDOS LOS PRECIOS UNITARIOS, SI ERAN CONFORME A CANTIDAD POR UNIDAD SOLICITADA O SI SE REFERÍAN A PRECIOS POR PRESENTACIÓN OFERTADA; POR TAL MOTIVO SE SOLICITÓ UNA ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA CUAL RESPONDIERON CON NOTA DE FECHA 15/01/2018 Y EXPLICARON POR NÚMERO DE REGLÓN (CORRELATIVO DEL CARTEL) QUE PARA UNOS CÓDIGOS DETALLARON SUS PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD SOLICITADA PERO QUE PARA OTROS, DETALLARON POR PRESENTACIÓN OFERTADA; POR LO QUE EN EL SENTIDO DE DISIPAR LAS DUDAS EN CUANTO A LA DETERMINACIÓN DEL MONTO TOTAL, SE REALIZÓ EL CÁLCULO EN SAFISSS CON BASE A LO ACLARADO EN ESA FECHA; SIN EMBARGO OMITIERON EN SU ACLARACIÓN 5 PRODUCTOS OFERTADOS (RENGLONES: 23,31,38,41 Y 42 QUE CORRESPONDEN A LOS CÓDIGOS: 2102029, 2102042, 2102053, 2102054 Y 2102049), DE LOS CUALES 4 DE ELLOS OBTIENEN MONTOS TOTALES SUPERIORES A LO EXPRESADO EN LA OFERTA CUANDO SE REALIZAN LAS MULTIPLICACIONES DE LA CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; LO QUE GENERÓ QUE EL CÁLCULO DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA SIEMPRE RESULTARA SUPERIOR (\$7,415,783.9) POR LO QUE EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 DEL ROMANO II DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SE LE SOLICITÓ SUBSANAR LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PERO NO LA SUBSANÓ, EN SU LUGAR REMITIÓ UNA NOTA DE FECHA 30/01/2018 EN LA QUE MANTUVO EL MONTO TOTAL OFERTADO QUE EXPRESÓ INICIALMENTE (\$111,033.99) Y EN LA QUE INCLUYÓ ACLARACIÓN DE TRES CÓDIGOS QUE OMITIÓ EN LA ACLARACIÓN DE FECHA 15/01/2018 (2102049, 2102053 Y 2102054) ACLARACIÓN QUE NO REALIZÓ CUANDO SE LE REQUIRIÓ Y AUNADO A ESTA SITUACIÓN, EN AMBAS NOTAS OMITIÓ EL CÓDIGO 2102042 CUYO MONTO TOTAL EXPRESADO EN SU OFERTA (\$17,536.00) NO COINCIDE CON EL MONTO TOTAL QUE RESULTA DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO DETALLADO (685 FRASCOS * \$128.00 = \$87,680); Y LA CEO NO PUEDE ASUMIR LA FORMA EN QUE ESTÁ ESTIPULADO EL PRECIO UNITARIO, POR TANTO LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA NO CUBRE EL 5% DEL MONTO TOTAL CALCULADO EN BASE A LAS ACLARACIONES REMITIDAS Y HABIENDOSELE BRINDADO LA OPORTUNIDAD DE SUBSANAR Y NO HABIENDO SUBSANADO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS, NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR ESTA SOCIEDAD Y NO PUEDEN SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LA BASE EN REFERENCIA.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO** DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES

ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000020 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALADROS PARA HUESO, SIERRAS PARA CORTAR YESO Y SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000020** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALADROS PARA HUESO, SIERRAS PARA CORTAR YESO Y SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 3 códigos; además informó que 20 empresas retiraron bases de licitación y 5 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0306.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000020 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALADROS PARA HUESO, SIERRAS PARA CORTAR YESO Y SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-01-0030 DEL 26 DE ENERO DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN*

INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad, ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TRES (03) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800020 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALADROS PARA HUESO, SIERRAS PARA CORTAR YESO Y SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$101,404.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

CORR	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MODELO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	A908101	TALADRO PARA HUESO	TALADRO PARA HUESO	UN	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	8	8	COMPACT AIR DRIVE II (CAD II)	SYNTHES	SUIZA	\$9,970.00	\$ 79,760.00
2	A925801	SIERRA PARA CORTAR YESO	SIERRA PARA CORTAR YESO	UN	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	4	SG-100-02	SCHREIBER	ALEMANIA	\$1,156.00	\$ 4,624.00
SUB-TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$ 84,384.00

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MODELO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	A920102	SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE	SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE	UN	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. (BASICA)	1	1	TRAUMA RECON SYSTEM (TRS)	SYNTHES	SUIZA	\$17,020.00	\$ 17,020.00
SUB-TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$ 17,020.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$101,404.00

2°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS:

CORR.	SOCIEDAD ADJUDICADA	No. DE CODIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 96,780.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,624.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR			\$ 101,404.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) OFERTANTES NO SUJETOS DE ADJUDICACION PARA ESTA LICITACIÓN EN LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	A908101	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE EL ADJUDICADO
		A920102	NO SE ADJUDICA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: NO CUMPLE, CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.7 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN LO SIGUIENTE: 1 - NO PRESENTO TEMATICA DE CURSO PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO. 2- PRESENTO EL FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, APLICACIONES CLÍNICAS, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO OFERTADO (FOLIO 428-430), Y OFRECE DOS TEMATICAS DE CURSO A IMPARTIR, SIN EMBARGO LAS TEMATICAS DE LAS CAPACITACIONES PRESENTADAS NO ESTAN ACORDES EN SU TOTALIDAD PARA LA CAPACITACION DE LOS USUARIOS.
		A925801	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE EL ADJUDICADO

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A920102 (ALTERNATIVA)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE EL ADJUDICADO

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
3	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	A925801	NO CUMPLE, CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.7 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN LO SIGUIENTE: 1- NO PRESENTO EL FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, APLICACIONES CLÍNICAS, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO OFERTADO. 2- PRESENTO DOS FORMATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, EN EL CUAL UNO DE ELLOS (FOLIO 1168) OFRECE LA TEMATICA DE LOS CURSOS PERO QUE NO ESTAN ACORDES EN SU TOTALIDAD PARA CAPACITAR AL PERSONAL DEL SERVICIO TECNICO.
			OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE EL ADJUDICADO

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
5	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	A908101	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CODIGO, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE SOLICITADA PARA EL CODIGO: 1.2 CON MANGUERA QUE PERMITA CONECTAR EL SISTEMA CON EL SUMINISTRO DE GAS (ETR); OFERTA SISTEMA CON BATERIAS. - OBTUVO 15% EN EL LITERAL B) DERIVADO DEL NUMERAL 3.3 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON EL CÓDIGO EVALUADO U OTROS CÓDIGOS, SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 26/01/18.
			<p>NO CUMPLE, CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN LO SIGUIENTE: EL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO No.5) FUE PRESENTADO DE FORMA GLOBAL POR EL EQUIPO PRINCIPAL, NO INCLUYO SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES.</p>
			<p>PARA EL CODIGO A908101 (EQUIPO ESPECIALIZADO) NO CUMPLE CON LO PRESENTADO EN EL ANEXO No. 6 FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, DEBIDO A QUE LA BASE DE LICITACION ESTIPULA EN SUS DEFINICIONES QUE PARA LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS ES REQUISITO QUE ÉSTE SEA BRINDADO POR PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE POSEA CAPACITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LA FÁBRICA; EL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERTANTE PARA CAPACITAR A USUARIOS Y PERSONAL TECNICO (FOLIO 1299 Y 1300) NO DETALLA CAPACITACION O CERTIFICACION DE LA FABRICA, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 1.7 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.</p>
		<p>OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE EL ADJUDICADO</p>	
A920102	<p>NO CUMPLE, CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN LO SIGUIENTE: EL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO No.5) FUE PRESENTADO DE FORMA GLOBAL POR EL EQUIPO PRINCIPAL, NO INCLUYO SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES.</p>		
	<p>OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE EL ADJUDICADO</p>		

4°) LA SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 4.5.11 DERIVADO DEL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA PRIMERA ENTREGA O ENTREGA ÚNICA CUANDO APLIQUE, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE; ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE. EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN LÍNEA EL NÚMERO DE REGISTRO

PRESENTADO. LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE RECIBIR EL DOCUMENTO DEL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO, EN CASO QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE DICHO DOCUMENTO SOLICITADO, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES CONTRATADOS, Y DEBERÁN HACER LAS GESTIONES QUE CORRESPONDEN POR EL INCUMPLIMIENTO.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LA SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; B. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA.; C. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA.; D. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE.; E. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.; F. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS, SEGÚN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000029 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000029** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS"**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 2 códigos; además informó que 16 empresas retiraron bases de licitación y 7 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal

y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desierto 1 código** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0307.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000029 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-01-0020 DEL 16 DE ENERO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad, ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN CÓDIGO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000029 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$39,000.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA **MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	SOCIEDAD OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO HASTA POR
1	A916201	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	UN	03	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGIA GENERAL	BÁSICA	ADVANCED	ACM SERIES T-532	USA	\$13,000.00	03	\$ 39,000.00
TOTAL													\$ 39,000.00

B. CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD

EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CÓDIGO	MONTO TOTAL (\$)
N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	01	\$ 39,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	01	\$39,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 26 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) **DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO**, POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO TÉCNICO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS POR LOS ESPECIALISTAS Y USUARIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1	*A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	UN	1

***DE ACUERDO AL RAZONAMIENTO TÉCNICO DE LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS EN LA CEO:**

*LAS OFERTAS ANALIZADAS NO CUMPLEN CON LA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO DIRECTO DEL MÉDICO ORTOPEDA QUE REALIZA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO (**ARTROSCOPIA DE HOMBRO**), DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE LOS OFERTADOS NO TENDRÍA UTILIDAD QUIRÚRGICA LO QUE SIGNIFICARÍA LA SUSPENSIÓN DE ESTAS CIRUGÍAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DE ESTE EQUIPO QUE ES DE CINCO AÑOS. ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON ESTA MESA QUIRÚRGICA, POR LO QUE LOS PROCEDIMIENTOS NO SE ESTÁN REALIZANDO EN EL HOSPITAL ROMA.*

3°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRAS PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEL PRESUPUESTO, CON LOS USUARIOS.

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	MODELO	OBSERVACIÓN
A916201	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	1	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INFINIUM MEDICAL INC	USA	ATS LATERIS	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		1	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	HILLMED/HILLUSA	USA	HM-3000/7	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDILAND	TAIWAN	C600K/SD	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		3	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	BARRFAB	BRASIL	BF683 EH	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERIVAARA	FINLANDIA	PROMERIX	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	MERIVAARA	FINLANDIA	PROMERIX	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		5	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BÁSICA	MINDRAY	CHINA	HYBASE 6100	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		7	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TECHARTMED	CHINA	E700S	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	MODELO	OBSERVACIÓN
A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	1	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INFINIUM MEDICAL INC	USA	ATS LATERIS	A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TECNICA NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: YA QUE NO CUENTA CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.1 Rotación de mesa a 180°, en forma horizontal, a través de una llave, permite la movilización y fijación de la mesa en la posición que el usuario requiera (ETR) ni con la 1.14 Sistema para cirugía de hombro que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70° como mínimo el acceso al hombro y brazo por ambos lados; las cuales son importantes para la cirugía de ARTROSCOPIA DE HOMBRO, además son necesarias para que la mesa pueda colocarse en posición en silla de playa. En la documentación técnica presentada con la oferta no se pudo verificar el cumplimiento de estas características, solicitadas romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO numeral 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA sub numeral 1.1 de la base de Licitación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	MODELO	OBSERVACIÓN
A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	1	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑ AS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	HILLMED/HILLUSA	USA	HM-3000/7	A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TECNICA NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: YA QUE NO CUENTA CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.1 Rotación de mesa a 180°, en forma horizontal, a través de una llave, permite la movilización y fijación de la mesa en la posición que el usuario requiera (ETR) ni con la 1.14 Sistema para cirugía de hombro que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70° como mínimo el acceso al hombro y brazo por ambos lados; las cuales son importantes para la cirugía de ARTROSCOPIA DE HOMBRO, además son necesarias para que la mesa pueda colocarse en posición en silla de playa. En la documentación técnica presentada con la oferta no se pudo verificar el cumplimiento de estas características, solicitadas romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO numeral 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA sub numeral 1.1 de la base de Licitación.
A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDILAN D	TAIWAN	EMAX300E	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TECNICA OBTENIENDO 89% DE CALIFICACION, YA QUE NO CUENTA CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.1 Rotación de mesa a 180°, en forma horizontal, a través de una llave, permite la movilización y fijación de la mesa en la posición que el usuario requiera (ETR) ni con la 1.14 Sistema para cirugía de hombro que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70° como mínimo el acceso al hombro y brazo por ambos lados; las cuales son importantes para la cirugía de ARTROSCOPIA DE HOMBRO, además son necesarias para que la mesa pueda colocarse en posición en silla de playa. En la documentación técnica presentada con la oferta no se pudo verificar el cumplimiento de estas características, solicitadas romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO numeral 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA sub numeral 1.1 de la base de Licitación. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS TALES COMO: NO CONFORME CON LO CONTRATADO, EN OBLIGACIONES ACCESORIAS Y RETRASO EN LA ENTREGA.
A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	3	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	BARRFAB	BRASIL	BF683 TDP	A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TECNICA NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: YA QUE NO CUENTA CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.1 Rotación de mesa a 180°, en forma horizontal, a través de una llave, permite la movilización y fijación de la mesa en la posición que el usuario requiera (ETR) ni con la 1.14 Sistema para cirugía de hombro que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70° como mínimo el acceso al hombro y brazo por ambos lados; las cuales son importantes para la cirugía de ARTROSCOPIA DE HOMBRO, además son necesarias para que la mesa pueda colocarse en posición en silla de playa. En la documentación técnica presentada con la oferta no se pudo verificar el cumplimiento de estas características,

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	MODELO	OBSERVACIÓN
								solicitadas romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO numeral 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA sub numeral 1.1 de la base de Licitación.
A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BENQ	TAIWAN	DR.MAX 7000S	NO CUMPLE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TECNICA OBTIENE EL 89.02% DE CALIFICACION YA QUE NO CUENTA CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.1 Rotación de mesa a 180°, en forma horizontal, a través de una llave, permite la movilización y fijación de la mesa en la posición que el usuario requiera (ETR) ni con la 1.14 Sistema para cirugía de hombro que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70° como mínimo el acceso al hombro y brazo por ambos lados; las cuales son importantes para la cirugía de ARTROSCOPIA DE HOMBRO, además son necesarias para que la mesa pueda colocarse en posición en silla de playa. En la documentación técnica presentada con la oferta no se pudo verificar el cumplimiento de estas características, solicitadas romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO numeral 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA sub numeral 1.1 de la base de Licitación. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN RETRASO DE ENTREGA POR MAS DE 120 DÍAS.
A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	5	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BÁSICA	MINDRAY	CHINA	HYBASE 6100	A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TECNICA NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: YA QUE NO CUENTA CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.1 Rotación de mesa a 180°, en forma horizontal, a través de una llave, permite la movilización y fijación de la mesa en la posición que el usuario requiera (ETR) ni con la 1.14 Sistema para cirugía de hombro que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70° como mínimo el acceso al hombro y brazo por ambos lados; las cuales son importantes para la cirugía de ARTROSCOPIA DE HOMBRO, además son necesarias para que la mesa pueda colocarse en posición en silla de playa. En la documentación técnica presentada con la oferta no se pudo verificar el cumplimiento de estas características, solicitadas romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO numeral 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA sub numeral 1.1 de la base de Licitación.
A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	5	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	SKYTRO N	JAPÓN	1602	NO CUMPLE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TECNICA OBTIENE EL 89.02% DE CALIFICACION YA QUE NO CUENTA CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.1 Rotación de mesa a 180°, en forma horizontal, a través de una llave, permite la movilización y fijación de la mesa en la posición que el usuario requiera (ETR) ni con la 1.14 Sistema para cirugía de hombro que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70° como mínimo el acceso al hombro y brazo por ambos lados; las cuales son importantes para la cirugía de ARTROSCOPIA DE HOMBRO, además son necesarias para que la mesa pueda colocarse en posición en silla de playa. En la documentación técnica presentada con la oferta no se pudo verificar

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	MODELO	OBSERVACIÓN
								el cumplimiento de estas características, solicitadas romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO numeral 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA sub numeral 1.1 de la base de Licitación. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN RETRASO DE ENTREGA NO MAYOR A 120 DÍAS.
A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	7	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ÜZÜMCÜ	TURQUIA	OP-2P	A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TECNICA NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: YA QUE NO CUENTA CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.1 Rotación de mesa a 180°, en forma horizontal, a través de una llave, permite la movilización y fijación de la mesa en la posición que el usuario requiera (ETR) ni con la 1.14 Sistema para cirugía de hombro que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70° como mínimo el acceso al hombro y brazo por ambos lados; las cuales son importantes para la cirugía de ARTROSCOPIA DE HOMBRO, además son necesarias para que la mesa pueda colocarse en posición en silla de playa. En la documentación técnica presentada con la oferta no se pudo verificar el cumplimiento de estas características, solicitadas romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO numeral 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA sub numeral 1.1 de la base de Licitación.
A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	7	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	ERYIGIT	TURQUIA	STR 2000F	A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TECNICA NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: YA QUE NO CUENTA CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.1 Rotación de mesa a 180°, en forma horizontal, a través de una llave, permite la movilización y fijación de la mesa en la posición que el usuario requiera (ETR) ni con la 1.14 Sistema para cirugía de hombro que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70° como mínimo el acceso al hombro y brazo por ambos lados; las cuales son importantes para la cirugía de ARTROSCOPIA DE HOMBRO, además son necesarias para que la mesa pueda colocarse en posición en silla de playa. En la documentación técnica presentada con la oferta no se pudo verificar el cumplimiento de estas características, solicitadas romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO numeral 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA sub numeral 1.1 de la base de Licitación.
A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	7	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	FAMED	POLONIA	SU - 05	A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TECNICA NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: YA QUE NO CUENTA CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.1 Rotación de mesa a 180°, en forma horizontal, a través de una llave, permite la movilización y fijación de la mesa en la posición que el usuario requiera (ETR) ni con la 1.14 Sistema para cirugía de hombro que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70° como mínimo el acceso al hombro y brazo por ambos lados; las cuales son importantes para la cirugía de ARTROSCOPIA DE HOMBRO, además son necesarias para que la mesa pueda colocarse en posición en silla de playa. En la documentación técnica presentada con la oferta no se pudo verificar el cumplimiento de estas características, solicitadas romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO numeral 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA sub numeral 1.1 de la base de Licitación.

5°) LA SOCIEDAD **ADJUDICADA**, QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA **CONTRATACIÓN**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8. CONTRATOS** Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO 2Q18000029 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4M1800002 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales** de la **Contratación Directa N° 4M1800002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, la cual contiene **14 códigos**, solicitados por 3 dependencias del ISSS, con el objeto de cubrir necesidad de medicamentos para 2018 de los códigos que quedaron desierto en las compras planificadas, los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de los pacientes. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0308.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL HOSPITALARIA SON CRÍTICAS, POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN CÁNCER, HEMATOLOGÍA, INFECTOLOGÍA, TRASPLANTE RENAL Y EN OTRAS PATOLOGÍAS IMPORTANTES Y POR SER DE ALTO COSTO Y/O ALTO VOLUMEN NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON

ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES QUE A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER O DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE. CABE QUE YA SE EFECTUÓ UNA COMPRA PLANIFICADA Y EL TIEMPO EL CUAL SE NECESITA ES CRÍTICO; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 , 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) Y L) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.

- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: *"5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA "E", AMBOS DE LA LACAP"; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA*

ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN"; ART 73 INC. 2° "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: "ART.41.- ...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN..."; "ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO"; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000002**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA

PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN **Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR ÚNICAMENTE A LAS SOCIEDADES QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

código	Descripción	Invitar a:
8060309	Complejo de Factor IX; 500-600 UI; Concentrado Desecado; Frasco Vial + Solvente	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.
8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • VACUNA, S.A. DE C.V.
8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCOVIAL.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • VACUNA, S.A. DE C.V. • LETERAGO, S.A. DE C.V.
8401402	GLOBULINA ANTITIMOCÍTICA (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCION PARAINFUSION I.V. FRASCO VIAL.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8401412	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	<ul style="list-style-type: none"> • SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • PROQUIFA, S.A. DE C.V. • DRUNINTER, S.A. DE C.V.
8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 120.	<ul style="list-style-type: none"> • CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.
8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60.	<ul style="list-style-type: none"> • VACUNA, S.A. DE C.V.
8401432	Bosentan 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	<ul style="list-style-type: none"> • VACUNA, S.A. DE C.V.
8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • VACUNA, S.A. DE C.V.
8401452	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	<ul style="list-style-type: none"> • VACUNA, S.A. DE C.V.

Y; 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000014 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000014** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA**

EFFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, la cual contiene **15 códigos**, solicitados por 1 dependencia del ISSS y cuya finalidad es contar con insumos para efectuar procedimientos de terapia oclusiva endovascular cerebral en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para la atención de salud de los derechohabientes en el tratamiento de enfermedades endovasculares cerebrales: pacientes con hemorragias subaracnoideas y malformación arteriovenosa cerebral. Explicó que esta base fue presentada la semana pasada, sin embargo debido a una modificación en los códigos se solicitó que no fuera ratificada y se presenta nuevamente, detalló cuáles fueron los cambios realizados en la descripción de los códigos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0309.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **licitación Pública N° 2Q18000014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **licitación Pública N° 2Q18000014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO*

MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Solicitud de declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G18000005 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales** de la **Contratación Directa N° 4G18000005** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", la cual contiene **1 código**, solicitado por 20 dependencias del ISSS, con el objeto de adquirir el código incluido en esta gestión que corresponde a la compra de servicios de mamografía. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0310.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA

LACAP Y ART. 68 DEL RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000005**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE EMITIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL.

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000005**,

DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; 2°) APROBAR LOS PRESENTES ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000005**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL BANCO DE OFERTANTES SEGÚN DETALLA EL CORREO EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018 SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: **A) CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., B) CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V., C) PASTRANA, S.A. DE C.V., D) HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., E) LAB. CLINICO RAYOS X POLICLÍNICA, F) FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR Y OTRAS INTERESADAS A PARTICIPAR; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3.11. Solicitud de declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G18000007, denominada: “ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS CIUADAELA MONSERRAT”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales** de la **Contratación Directa N° 4G18000007**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS CIUADAELA MONSERRAT**”, la cual contiene **1 código**, solicitado por 2 dependencias del ISSS, con el objeto de contar con los servicios para el suministro de insumos para los tratamientos de Hemodiálisis para pacientes de HMQ y Centro Integral

Ciudadela Monserrat. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

La comisión de trabajo aprobó la solicitud presentada por mayoría de votos, por abstenerse la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, en vista que no estuvo de acuerdo con el arreglo directo que se hizo para la empresa Nipro, en la gestión anterior y para ser congruente con su posición.

La Vicepresidenta sometió a votación la declaratoria de urgencia y los aspectos generales de la contratación directa en referencia, lo cual fue aprobado por mayoría; votando a favor (8): licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; señora María del Carmen Molina de Bonilla, y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del sector Laboral; y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; **votando en contra (2):** licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, ambos representantes del sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0311.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME A LOS ART. 71 Y 72, LITERAL C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 67

DEL RELACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS CIUADAELA MONSERRAT”**, SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, *por mayoría de votos*, ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS CIUADAELA MONSERRAT”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “C) *CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;* ” Y EN VISTA DE TENER CONTRATO ACTUAL VIGENTE N° **G-189/2016** ORIGINADO EN CONTRATO TRANSACCIÓN Y ARREGLO DIRECTO DEL CONTRATO **G-162/2014** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-068/2014-P/2015** DENOMINADA: **ADQUISICIÓN DE**

SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS EN EL CENTRO INTEGRAL DE HEMODIALISIS DEL ISSS EN CIUDADELA MONSERRAT”, Y ART. 67 DEL RELACAP; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000007 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS CIUDADELA MONSERRAT”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, POR TENER YA INSTALADOS LOS EQUIPOS, SEGÚN CONTRATO ACTUAL VIGENTE, N° **G-189/2016** ORIGINADO EN CONTRATO TRANSACCIÓN Y ARREGLO DIRECTO DEL CONTRATO **G-162/2014** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-068/2014-P/2015** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS EN EL CENTRO INTEGRAL DE HEMODIALISIS DEL ISSS EN CIUDADELA MONSERRAT”; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.12. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q18000037** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000037** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **8 códigos**, solicitados por 4 dependencias del ISSS y cuya finalidad es Adquirir Equipos para el Servicio de Oftalmología para ampliar la cobertura de atención a los derechohabientes en ésta especialidad. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la

base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0312.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACION PUBLICA N° 2Q18000037** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000037** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.13. Solicitud de autorización para la compra del código incluido en la gestión por **CONVENIO N° 8M18000004** denominado: "**ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE INFLUENZA HEMISFERIO SUR FCO**".

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Jeannette Salazar Recinos, analista de UACI presentó la solicitud de autorización para la compra del código incluido en la gestión por **CONVENIO N° 8M18000004** denominado: "**ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE INFLUENZA HEMISFERIO SUR FCO**"; explicó que se requiere realizar la adquisición del código *8410008 Vacuna trivalente inactivada de virus de la influenza fraccionados Cepas recomendadas por la OMS según temporada Hemisferio sur, tipo A y B 0.5 mL/Dosis Suspensión Inyectable Frasco monodosis o multidosis de 10 dosis*; incluido en la gestión de compra en referencia con el fin de garantizar el abastecimiento de éste para el año 2018, **el cual es necesario para el programa nacional de vacunación**, por un monto estimado de **\$228,800.00**, a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0313.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M18000004** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE INFLUENZA HEMISFERIO SUR FCO**", A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA EL CÓDIGO A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”, por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DEL CÓDIGO INCLUIDO EN EL **CONVENIO N° 8M18000004** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE INFLUENZA HEMISFERIO SUR FCO"**, POR UN MONTO ESTIMADO DE **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$228,800.00)**, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	8410008	Vacuna trivalente inactivada de virus de la influenza fraccionados Cepas recomendadas por la OMS según temporada Hemisferio sur, tipo A y B 0.5 mL/Dosis Suspensión Inyectable Frasco monodosis o multidosis de 10 dosis.	80,000

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 6 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.14. Solicitud de actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) 17ª edición 2015.

El relator de la comisión informó que la doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefa de la Sección Regulación Técnica en Salud, sometió a consideración la solicitud de actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) 17ª edición 2015; explicó que en cumplimiento de la normativa Institucional, y con el objetivo de facilitar el abastecimiento oportuno a los derechohabientes, solicitó la aprobación para **incorporar 12 códigos, modificar 23 códigos y eliminar 4 códigos del Listado Oficial de Medicamentos.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0314.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECCION REGULACIÓN TECNICA EN SALUD, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DEL 20 DE FEBRERO, EN RELACIÓN A LA **APROBACIÓN PARA ACTUALIZAR EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) 17ª. EDICIÓN 2015**, LAS ACTUALIZACIONES PROPUESTAS DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS SE HAN REALIZADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL MÉDICO DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES PARA RESPONDER A SUS NECESIDADES CLÍNICAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º) APROBAR LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIONES DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) 17ª. EDICIÓN 2015**, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE

INCORPORACIÓN (12):

Código	Descripción	Justificación y Regulaciones
S/C	Valganciclovir (Clorhidrato) 450 mg tableta, empaque primario individual o frasco por 60	Justificación: Medicamento NILO (8401262), con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado e incorporado en la Lista de Medicamentos Esenciales de OMS. Constituye una necesidad de tratamiento establecida en pacientes con retinitis por citomegalovirus. Criterio de Uso: Indicado para el tratamiento de Retinitis por Citomegalovirus (CMV) en pacientes VIH/SIDA (Requiere evaluación previa por médico retinólogo) y para la prevención de la infección por CMV en pacientes receptores de trasplante renal de alto riesgo: Donante (+)/Receptor (-)

Código	Descripción	Justificación y Regulaciones
S/C	Cafeína Citrato 20 mg/mL (eq. 10 mg/mL Cafeína base) Solución Inyectable-Oral Libre de Preservantes Frasco Vial 3 mL	<p>Especialidad: Infectología.</p> <p>Justificación: Medicamento con código transitorio (8401429), con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado e incorporado en la Lista de Medicamentos Esenciales de OMS. Constituye una necesidad de tratamiento establecida para los casos de Apnea en recién nacidos prematuros, descrito en las Guías Clínicas para la Atención Hospitalaria del Neonato de MINSAL.</p> <p>Criterio de Uso: Indicado para el tratamiento de apnea en recién nacidos prematuros.</p> <p>Especialidad: Neonatología.</p>
8020106	Aluminio Hidróxido 200 - 300 mg tableta masticable, empaque primario individual.	<p>Justificación: Medicamento quelante de fósforo indicado en Insuficiencia Renal. La incorporación de un código alterno en presentación de tabletas masticables, permite facilitar el abastecimiento del código LOM 8020109 Aluminio Hidróxido (300 - 320) mg/5mL Suspensión Oral; Frasco 240mL, que es un medicamento de difícil adquisición en el país, declarado desierto en diferentes gestiones de compra, no se cuenta con proveedores calificados y no se identifican productos registrados ni comercializados en el país. Se ha recibido cotización para tabletas masticables del proveedor de la Caja Costarricense del Seguro Social, con la capacidad de ofertar la cantidad requerida por el ISSS y cumplir los requisitos de la ficha técnica como medicamento de difícil adquisición en el país.</p> <p>Criterio de Uso: Uso exclusivo como agente quelante de fosfato en Insuficiencia Renal. Debe utilizarse como tratamiento a corto plazo (Máximo 4-6 semanas de forma consecutiva) para evitar la acumulación ósea y en tejido nervioso.</p> <p>Especialidad: Nefrología.</p>
S/C	Abacavir (Sulfato) 300 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	<p>Justificación: Medicamento NILO (8401213), con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado e incorporado en la Lista de Medicamentos Esenciales de OMS. Constituye una necesidad de tratamiento permanente para una población específica con infección por HIV multirresistente.</p> <p>Criterio de Uso: Indicado para tratamiento de infección por HIV, en combinación con otros agentes antirretrovirales en pacientes en los que se demuestra evidencia de replicación viral y cepas resistentes (comprobado por genotipificación viral) o intolerancia severa, posterior a la terapia inicial, previa aprobación de caso individual por la CONFERENCIA INSTITUCIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE INFECTOLOGÍA y monitoreo del uso y resultados del fármaco.</p> <p>Dosis: 600 mg V.O. al día (en una sola toma o 300 mg dos veces al día), con o sin alimentos.</p> <p>Especialidad: Infectología</p>
S/C	Tropicamida + Fenilefrina Clorhidrato (0.5-0.8 + 5) % (Eq.5-8 mg/mL + 50mg/mL). Solución Oftálmica con preservante, Frasco Gotero (5 - 15) mL, Protegido de la Luz.	<p>Justificación: Medicamento con código transitorio (8401415), en combinación a dosis fija, con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado. Constituye una necesidad de tratamiento permanente en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de oftalmología para obtener midriasis y cicloplejia.</p> <p>Especialidad: Oftalmología</p>

Código	Descripción	Justificación y Regulaciones
S/C	Lamivudina (3TC) 10 mg /mL Solución Oral Frasco 100 - 240 mL	<p>Justificación: Medicamento con código transitorio (8401463), que presenta perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado e incorporado en la Lista de Medicamentos Esenciales de OMS. Constituye una necesidad de tratamiento establecida para una población específica de recién nacidos expuestos con alto riesgo de transmisión perinatal del VIH.</p> <p>Regulación: Uso según Guía clínica para la atención integral en salud de las personas con VIH.</p> <p>Especialidad: Infectología, Neonatología y Pediatría (Médicos Adiestrados en Manejo de Pacientes con VIH/SIDA).</p>
S/C	Nevirapina 10 mg/mL Solución o Suspensión Oral Frasco por 100 – 240 mL.	<p>Justificación: Medicamento con código transitorio (8401435 y 8401455), que presenta perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado e incorporado en la Lista de Medicamentos Esenciales de OMS. Constituye una necesidad de tratamiento establecida para una población específica de recién nacidos expuestos con alto riesgo de transmisión perinatal del VIH.</p> <p>Regulación: Uso según Guía clínica para la atención integral en salud de las personas con VIH.</p> <p>Especialidad: Infectología, Neonatología y Pediatría (Médicos Adiestrados en Manejo de Pacientes con VIH/SIDA).</p>
8060125	Mitomicina C 5 - 20 mg polvo para dilución inyectable, frasco vial.	<p>Justificación: Medicamento con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado. Constituye una necesidad de tratamiento establecida para una población específica de pacientes bajo tratamiento en Oncología Clínica por diferentes neoplasias.</p> <p>Especialidad: Oncología.</p>
S/C	Topiramato 25 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	<p>Justificación: Medicamento del LOM en presentación de 100 mg (Código 8080311), indicado para el tratamiento de epilepsia. La especialidad de Neurología solicita incorporar la concentración de 25 mg para pacientes bajo control por Migraña.</p> <p>Especialidad: Neurología.</p>
S/C	Digoxina 0.05 mg/mL (50 microgramos/mL) Solución Oral Frasco Gotero 10-15 mL	<p>Justificación: Medicamento de difícil adquisición. La incorporación de un código alterno al código LOM (8250014) Digoxina 0.05 mg/mL Solución Oral Frasco Gotero 60 mL permite ampliar el número de potenciales oferentes y facilitar el abastecimiento de este medicamento esencial con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado e incorporado en la Lista OMS de Medicamentos Esenciales para niños, para casos en que se requiera brindar tratamiento a Recién Nacidos por Insuficiencia Cardíaca Congestiva.</p> <p>Criterio de Uso: Insuficiencia Cardíaca Congestiva en el Recién Nacido.</p> <p>Especialidad: Neonatología.</p>
S/C	Hipromelosa (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3-5mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	<p>Justificación: La incorporación de un código alterno al código LOM (8100025) Metilcelulosa 0.5 %. Solución Oftálmica Frasco Gotero 10 - 15 mL, favorece el proceso de abastecimiento y prescripción.</p> <p>Especialidad: Oftalmología.</p>
S/C	Budesonida 200 mcg/dosis Polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación , Dispositivo Inhalador con 30 Cápsulas .	<p>Incorporación de forma farmacéutica en cápsula conteniendo polvo para inhalación, <u>alterna</u> al polvo para inhalación oral (Código 8030125) solicitada por los especialistas Neumólogos para promover competencia con productos genéricos intercambiables y reducir costos.</p>

MODIFICACIÓN (23):

No.	Código	Descripción actual	Descripción propuesta	Justificación
1	8010216	Oxicodona (clorhidrato). 10 mg, Comprimidos de liberación controlada, Empaque primario individual o frasco por 30, protegido de la luz.	Oxicodona (Clorhidrato) 10 mg, tableta de liberación controlada, formulación con propiedades disuasivas al abuso, Empaque primario individual o frasco por 30	Se solicita incorporación de nueva formulación con propiedades disuasivas al abuso, más segura para el paciente al hacer la tableta más difícil de manipular para propósitos de abuso o mal uso, según comunicado de seguridad de FDA. Cuenta con registro sanitario en DNM.
2	8010524	Leflunomida 20 mg, Tableta Recubierta, Frasco de 30, protegido de la luz.	Leflunomida 20 mg, Tableta Recubierta, Empaque primario individual o frasco de 30, protegido de la luz.	Actualización en la descripción, incorporando la presentación en empaque primario individual para ampliar el número de potenciales oferentes. Esta presentación se encuentra registrada en el país, de acuerdo a lo informado por el área de Calificación-DACABI y los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos.
3	8030123	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	Beclometasona Dipropionato 100 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas Neumólogos. La reducción a una concentración baja de esteroide permite ajustar el esquema de dosificación hasta la dosis mínima necesaria para mantener un control efectivo de los síntomas de asma, evitando el riesgo de sobredosificación, acorde a las recomendaciones de las guías de práctica clínica vigentes.
4	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol Xinafoato (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis.	Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis.	Actualización en la descripción, modificando la sal del principio activo de acuerdo a lo informado por el área de Calificación-DACABI y los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos.
5	8040307	Acetazolamida 250 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual o Frasco	Acetazolamida 250 mg tableta, empaque primario individual o frasco	Actualización en la forma farmacéutica del medicamento (ranura) de acuerdo al esquema de dosificación (250 mg a 1 g), considerando los productos disponibles en el mercado farmacéutico local.
6	8060144	Irinotecan 100 mg Concentrado Para Infusión Intravenosa Frasco Vial, Protegido de la Luz.	Irinotecan clorhidrato (trihidratado) 100 mg Concentrado Para Infusión Intravenosa Frasco Vial, Protegido de la Luz.	Actualización con base a observaciones del área de Calificación-DACABI, especificando la sal del principio activo.

No.	Código	Descripción actual	Descripción propuesta	Justificación
7	8070501	Solución de aminoácidos cristalinos con electrolitos; Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral; Frasco 500 mL.	Solución de aminoácidos estándar con electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral; Frasco 500 mL.	Actualización en la descripción solicitada por los médicos nutriólogos en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, especificando claramente el tipo de aminoácidos para facilitar la evaluación en los procesos de compra institucionales.
8	8070502	Módulo de Proteínas (Alto Valor Biológico) 90 - 100 % (No más de 1.5 % de Lactosa) Polvo Bolsa o Lata 200 - 500 g	Módulo de Proteínas de alto valor biológico (origen animal: Caseinato). 85 - 95 g de proteína en 100 g de polvo (No más de 1.5 % de Lactosa) Polvo, Bolsa o Lata 200 - 500 g	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, modificando la concentración de acuerdo a lo rotulado en las presentaciones comerciales y especificando claramente el origen animal de las proteínas de alto valor biológico.
9	8070506	Lípidos 20 % (TCM 50 % y TCL 50 %) Emulsión Frasco 500 mL	Lípidos 20% (Triglicéridos de Cadena Media 50% y Triglicéridos de Cadena Larga 50%), Emulsión Frasco 500 mL	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, especificando claramente el tipo de triglicéridos, para facilitar la evaluación en los procesos de compra institucionales.
10	8070507	Fórmula Polimérica Adulto con distribución completa normal de nutrientes Aporte calórico: Carbohidratos (50 - 60) %, proteínas alto valor biológico (12 - 17) %, Lípidos: (25 - 35) %, libre de lactosa y gluten., Polvo, Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).	Formula polimérica adulto con distribución completa normal de nutrientes. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (52-65) g, Proteínas de alto valor biológico (13- 21) g, Lípidos (11-18) g. Libre de lactosa y gluten, Polvo, Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, modificando la concentración de acuerdo a lo rotulado en las presentaciones comerciales
11	8070508	Fórmula para paciente renal especializada. Aporte calórico: Proteínas (16 - 20) %, Carbohidratos (34-50) %, Lípidos (35-48) % Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, modificando la concentración de acuerdo a lo rotulado en las presentaciones comerciales.
12	8070510	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales 8 - 10 % con Alta proporción de	Solución de Aminoácidos Especiales para Falla Hepática, 8-10% con Alta proporción de Aminoácidos	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y

No.	Código	Descripción actual	Descripción propuesta	Justificación
		Aminoácidos de Cadena Ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y Baja Proporción de Aminoácidos Aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina; Solución Uso parenteral, frasco Vial de 500mL.	de Cadena Ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y Baja Proporción de Aminoácidos Aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina, solución uso parenteral, frasco vial de 500 mL.	Sección Regulación Técnica en Salud, especificando claramente el uso del producto en pacientes que presentan falla hepática.
13	8070511	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales. Al 5.2 - 5.4 % + Histidina y Baja Concentración de Electrolitos: Sodio Solución uso parenteral, Frasco vial 250- 300 mL.	Solución de Aminoácidos Especiales para Falla Renal , Al 5.2 - 5.4 % + Histidina y Baja Concentración de Electrolitos: Sodio < 6 Meq/L, Potasio < 5.4 Meq/L, Cloro < 3 Meq/L. Solución uso parenteral, Frasco vial 250- 300 mL.	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, especificando claramente el uso del producto en pacientes que presentan falla renal.
14	8070514	Solución de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral. Aminoácidos 3%, con Glicerol (25 - 30) g/Litro con Electrolitos., Solución, Uso Periférico, Frasco o Bolsa 1000 mL.	Solución de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral Periférica . Aminoácidos 3%, con Glicerol (25 - 30) g/Litro con Electrolitos., Solución, Uso Periférico, Frasco o Bolsa 1000 mL.	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, especificando claramente que el producto es para uso vía parenteral periférico.
15	8070516	Fórmula para pacientes con intolerancia a los Carbohidratos o Diabético. Aporte calórico: Carbohidratos (45 - 65) %, proteínas (15 - 20) %, grasa de (25 - 35) %, libre de lactosa, con fibra y edulcorante., Líquido, Envase 200 - 250 mL.	Fórmula para pacientes con intolerancia a los carbohidratos o diabético Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (45.0 a 67.0) g, Proteínas (15.0 a 22.0) g, Grasas (11.0-16.0) g. Libre de lactosa y gluten, con fibra, Polvo Oral , Lata 400-500 g. De diferentes sabores (no chocolate).	Actualización en la presentación solicitada por los especialistas usuarios, cambiando a la presentación en polvo que permite una prescripción más exacta por número de medidas, mayor vida útil, mejor control del uso y menor costo/porción.
16	8070519	Solución de aminoácidos cristalinos libre de carbohidratos y electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral Frasco 500, mL	Solución de aminoácidos estándar libre de electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral Frasco 500, mL	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, eliminando la especificación libre de carbohidratos, por ser innecesaria.
17	8100025	Metilcelulosa 0.5% Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	Metilcelulosa 0.3-0.5% (3-5 mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	Actualización de la concentración con base a observaciones del área de Calificación-DACABI, describiendo exactamente el principio activo y ampliando la concentración para favorecer el proceso de abastecimiento y prescripción.

No.	Código	Descripción actual	Descripción propuesta	Justificación
18	8120030	Ácido Salicílico con Dipropionato de Betametasona 3 %. Ungüento Tubo 15 g	Ácido Salicílico + Dipropionato de Betametasona (3 + 0.05) % . Ungüento, Tubo 15 g.	Actualización con base a observaciones del área de Calificación-DACABI, especificando la concentración del principio activo Betametasona.
19	8141503	Sucedáneo de Leche Materna ; Polvo; Lata de 350 - 500 g	Sucedáneo de Leche Materna; Polvo; Lata de 350 - 500 g. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (51-58 g), Proteínas (9-11 g), Grasas (24-29 g). No debe contener saborizantes.	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, describiendo exactamente la composición de la fórmula para facilitar la evaluación en los procesos de compra institucionales, de acuerdo a lo rotulado en las presentaciones comerciales.
20	8141507	Fórmula Polimérica Infantil Normoproteica, Isocalórica, Libre de Lactosa. Por cada 100 g debe contener la siguiente distribución calórica: Proteínas 12 - 15 %, Carbohidratos 44 - 51 %, Lípidos 35 - 44 % Polvo Para Dilución Lata 400 g	Fórmula Polimérica Infantil Normoproteica, Isocalórica, Libre de Lactosa. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (61-71 g), Proteínas (13 a 17 g), Grasas (18-23 g) Polvo Para Dilución Lata 400 g	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, describiendo exactamente la composición de la fórmula para facilitar la evaluación en los procesos de compra institucionales, de acuerdo a lo rotulado en las presentaciones comerciales.
21	8141508	Fórmula para Prematuro Calorías/Onza: 22-24, Proteínas 2.25 - 3.1 g/100 Kcal, Carbohidratos 7-14 g/100 Kcal, Lípidos 4.4 - 6 g/100 Kcal Polvo Para Dilución Lata 350 - 500 g	Fórmula para Prematuro Calorías/Onza: 23-26, Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (46-54) g, Proteínas (12-17) g, Grasas (22-29) g. Polvo Para Dilución Lata 350 - 500 g	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios en coordinación con el área de Calificación-DACABI y Sección Regulación Técnica en Salud, describiendo exactamente la composición de la fórmula para facilitar la evaluación en los procesos de compra institucionales, de acuerdo a lo rotulado en las presentaciones comerciales.
22	8250012	Fórmula Elemental Infantil; Proteínas 2 %, Hidratos de Carbono 6.7 %, Grasas 3.7 %.; Polvo Para Dilución; Lata 400 - 500 g.	Fórmula Semielemental Infantil (Proteína extensamente hidrolizada) Contiene en gramos por 100 g polvo: Carbohidratos (51.0 a 53.0) g, Proteínas (13.0 a 15.0) g, Grasas (25.0-29.0) g. Polvo Para Dilución, Lata 400-500 g.	Actualización en la descripción, de acuerdo a lo acordado con usuarios especialistas, Sección Regulación Técnica en Salud y Fichas Técnicas de Medicamentos, describiendo exactamente el tipo de fórmula para facilitar la evaluación en los procesos de compra institucionales y modificando la concentración de acuerdo a lo rotulado en las presentaciones comerciales.
23	8150009	Fluoruro de Sodio Acidulado 1.23 % (de Ión Flúor) Gel. PH de 3 - 5 Frasco de 200 - 500 mL	Fluoruro de Fosfato Acidulado-APF (Fluoruro de sodio y fluoruro de hidrogeno en Ácido fosfórico) 1.2 % o 1.23 %	Medicamento indicado en hipersensibilidad dentaria y prevención de caries dental, de difícil adquisición por no contar con proveedores calificados.

No.	Código	Descripción actual	Descripción propuesta	Justificación
			de Ión fluoruro Gel Tópico PH de 3 – 5 con sabor agradable. Frasco Plástico de 200 - 500 mL	Adquirido a nivel local. Con la actualización solicitada se describe exactamente el principio activo, de acuerdo a los productos disponibles en el mercado farmacéutico, para facilitar el abastecimiento institucional.

ELIMINACIÓN (4):

Código	Descripción	Justificación
8070207	Calcio Iónico 126.7 mg (Equivalente a 500 mg de Acetato de Calcio) Tableta Empaque Primario Individual	Agente Quelante de fosforo indicado en pacientes con Insuficiencia Renal que cuenta con alternativa terapéutica en el Listado Oficial con efectividad similar y menor costo: Calcio (Carbonato) 600 mg Tableta o Cápsula.
8100015	Fenilefrina Clorhidrato 10 %. Solución Oftálmica Frasco (5 - 15) mL, Protegido de la Luz	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios solicitando incorporar la presentación combinada a dosis fija Tropicamida + Fenilefrina, por no contar con oferentes de fenilefrina monofármaco.
8100047	Tropicamida (0.5 - 1) % Solución Oftálmica Frasco Gotero 15 mL	Actualización en la descripción solicitada por los especialistas usuarios solicitando incorporar la presentación combinada a dosis fija Tropicamida + Fenilefrina, por no contar con oferentes de fenilefrina monofármaco.
8140809	Fluoruro Sódico 1 mg Tableta Ranurada en Cruz Empaque Primario Individual o Frasco	Solicitado por la Coordinación Nacional de Odontología del ISSS debido a que actualmente para profilaxis de caries dental se prefieren las presentaciones tópicas por ser más seguras y efectivas.

2º) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD PARA QUE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD EFECTÚE DIVULGACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ACTUALIZACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA PARA LAS GESTIONES DE COMPRA A EFECTUARSE EN EL PERÍODO 2018-2019; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 1 DE MARZO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2018-0315.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTES QUE TIENE DE **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2018-0316.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, CINCO MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0317.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8.

ACUERDO #2018-0322.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA , CON NÚMERO DE EMPLEADA

LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SIETE AÑOS, TRES MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9.

PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, DOS MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN;

3.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0325.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0327.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, UN MES Y DIECISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0328.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, DOS MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0330.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS, SIETE MESES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.17. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0331.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA AÑOS, OCHO MESES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS

ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.18. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0332.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, DOS MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

3.4.1.20. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0334.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.21. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0335.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN**

POR SERVICIOS PRESTADOS", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, DIEZ MESES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la División de Recursos Humanos

Seguro de Vida

3.4.1.22.

[REDACTED] A los beneficiarios de la trabajadora fallecida:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

ACUERDO #2018-0336.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO

COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%); A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL 100% DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] AMBOS APELLIDO [REDACTED] SE LE CANCELARÁ AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE DE SUS MENORES HIJOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.23.

A los beneficiarios de la trabajadora fallecida:

-	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-0337.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] Y [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

██████████) EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%), LO QUE TOTALIZA EL 100% DE ██████████ DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEAD ██████████, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (Cuadros N° 09, 09 “A”, 09 “B” y 09 “C”).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *cuatrocientos tres (403) propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **09**, corresponde al personal médico, detalla 58 nombramientos, de los cuales 42 son recursos externos: 2 nombrados de manera permanente y 40 de forma interina; y 16 recursos internos: 2 de forma permanente y 14 interinos.

Explicó que el cuadro **09 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 89 nombramientos, de los cuales 75 son recursos externos de forma interina; además se nombran 14 recursos internos: 14 de forma permanente y 12 interinos.

Con respecto al cuadro **09 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 233 nombramientos, de los cuales 181 son recursos externos: 7 nombrados en carácter

permanente y 174 en forma interina; también incluyen 52 propuestas de recursos internos: 6 nombrados en carácter permanente y 46 de forma interina.

Y el cuadro **09 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 23 propuestas de nombramientos, de ellos 1 recurso externo de forma interina; y 22 recursos internos: 4 de forma permanente y 18 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0338.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **CUATROCIENTOS TRES (403) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES "e", "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: **NUEVE (09), NUEVE "A" (09 "A"), NUEVE "B" (09 "B"), Y NUEVE "C" (09 "C")**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario; y **Subdirección Administrativa:** División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- Lic. Carlos Eduardo Ochoa López - Jefe de la Sección Prensa y Redacción
- Sr. Elmer Odir Alarcón Avilés - Auxiliar de Servicio

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *dos (2) propuestas de nombramientos* del personal de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, según el detalle siguiente:

- **Licenciado Carlos Eduardo Ochoa López, jefe de la sección Prensa y Redacción**, de la unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, durante el periodo del 1 al 15 de marzo de 2018; y del 16 de marzo al 13 de junio de 2018, en forma interina.
- **Señor Elmer Odir Alarcón Avilés, Auxiliar de Servicio**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 16 de marzo al 3 de junio de 2018, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0339.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL:** UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADO CARLOS EDUARDO OCHOA LÓPEZ	JEFE DE SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN	██████	01/03/2018	15/03/2018	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO
██████	LICENCIADO CARLOS EDUARDO OCHOA LÓPEZ	JEFE DE SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN	██████	16/03/2018	13/06/2018	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO
██████	SEÑOR ELMER ODIR ALARCÓN AVILÉS	AUXILIAR DE SERVICIO	██████	06/03-2018	03/06/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS SIETE “A” (07 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y NUEVE “A” (09 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por:

N° de afiliación

3.4.3.1. ██████ ██████

████████

El relator de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el **señor** ██████ con número de afiliación ██████ ██████ por atención a su hijo ██████, de 1 año 3 meses de edad, según expediente ejecutivo ██████, por US \$1,594.81, en concepto de pago por servicios médicos efectuados a nivel privado; la cual se considera improcedente por no cumplirse los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0340.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL **SEÑOR** [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO, [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL **SEÑOR** [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por la paciente [REDACTED] de **26** años de edad, en calidad de paciente **cotizante** con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED] por **US \$4,796.96**, en concepto de pago por gastos Médicos. Con base al análisis efectuado se concluye que no es procedente, por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Finalmente, el relator manifestó que después de amplios comentarios se sometió a votación las siguientes propuestas: **a)** Denegar el reconocimiento de gastos médicos; y **b)** Revisar el caso nuevamente e investigar el trato que recibió la paciente; lo cual por unanimidad se aprobó la segunda propuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0341.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA **SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EFECTÚE LO SIGUIENTE: **A)** REALICE UN **NUEVO ANÁLISIS A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, DE LA **SEÑORA** [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] **B)** INVESTIGUE EL TRATO QUE RECIBIÓ LA **SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] DURANTE SU PERMANENCIA EN EL HOSPITAL AMATEPEC, E INFORME EL RESULTADO OBTENIDO A LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de autorización para el envío al exterior del paciente [REDACTED] [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] con Diagnóstico Linfoma Folicular Grado III para que se le realice PET SCAN, en el C.T., Scanner del Sur, ciudad de México.

El relator de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a consideración la solicitud de de autorización para el envío al exterior del paciente [REDACTED] [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], con Diagnóstico Linfoma Folicular Grado III para que se le realice PET SCAN, en el C.T., Scanner del Sur, ciudad de México.

Explicó que a solicitud de la jefatura del servicio de Hematología, Gerencia de Servicios Médicos Asistenciales con el Visto Bueno de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico de fecha 27 de febrero 2018 para evaluar el envío al exterior del paciente [REDACTED], Número de Afiliación [REDACTED], de **51 años de edad**, y empleado de la Institución, quien ha estado en tratamiento en la Especialidad de Hematología por el diagnóstico de **Linfoma folicular; y que finalizó esquema de tratamiento con R-CHOP y Radioterapia**. En el seguimiento de caso en el mes de junio 2017 hubo necesidad de realizarle PET SCAN , en el cual reportó la presencia de Ganglios Retroperitoneales supra diafragmáticos e inguinales derechos de 1 mm, con actividad incrementada asociada al proceso linfoproliferativo. En octubre 2017, se le toma biopsia a un ganglio inguinal derecho, que reporta Linfoma Folicular Grado 3 con K167 del 80%. Se planificó Quimioterapia de 2da línea con protocolo ESHAP, con marcada mielo supresión post quimioterapia, ha cumplido 3er ciclo el 5 de febrero de 2018; TAC de Re-estadiaje en remisión completa, en vista de lo anterior el Staff de Médicos Hematólogos en sesión concluye que es necesario la realización de nuevo PET SCAN. Caso presentado al Comité Central Hospitalario quien aprueba se gestione trámite de estudio; en la ciudad de México D.F.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0342.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVO A INFORME SOBRE LA **SOLICITUD DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARA REALIZAR PET SCAN AL PACIENTE [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL ENVIÓ AL EXTERIOR DEL PACIENTE [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO, A C.T SCANNER DEL SUR, PARA QUE SE LE REALICE PET SCAN; 2º) APROBAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LA TRANSFERENCIA BANCARIA, A **NOMBRE DE: C.T SCANNER DEL SUR S.A. DE C.V.**, A FAVOR DE:**

CLAVE INTERBANCARIA

████████████████████ ████████████████████
████████████████████ ████████████████████
████████████████████ ████████████████████

3°) APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL PASAJE AÉREO Y ESTANCIA POR DOS NOCHES Y ALIMENTACIÓN POR TRES (3) DÍAS PARA EL PACIENTE, SEGÚN LO AMPLIADO POR LA JUNTA MÉDICA, HASTA POR DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$2,846.00**), QUE INCLUYE EL PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,500.00**), QUE SE TRANSFERIRÁ AL CENTRO DONDE SE PRACTIQUE EL PROCEDIMIENTO; DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

PASAJE AÉREO, IDA/REGRESO SAN SALVADOR- MÉXICO PARA UNA PERSONA (\$996.00 C/U) (APROXIMADO)	\$ 996.00
ESTUDIO PET SCAN	\$ 1,500.00
IMPUESTO DE AEROPUERTO PARA UNA PERSONA (\$37.13 C/U) INCLUIDOS EN BOLETO AÉREO.	-
ALIMENTACIÓN (3 DÍAS PACIENTE)	\$ 150.00
ALOJAMIENTO (2 NOCHES PACIENTE)	\$ 200.00
TOTAL	\$ 2,846.00

DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS MÉDICAS PARA REGULAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS, Y AL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LA CARTA COMPROMISO REGULADA EN EL MANUAL RESPECTIVO; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EROGAR LOS GASTOS Y VIÁTICOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DEL PACIENTE █████ █████ █████ █████ EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.5. Solicitud de autorización de **27 solicitudes de Transacción de Empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; **mes reportado: enero de 2018**, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de **aprobación de 27 solicitudes de Transacción de Empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; **mes reportado: enero de 2018**; la conformación de las 27 solicitudes de Pago Vía Transacción es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	N° DE CONVENIOS	MONTO DE COTIZACIONES (PAGADO) EN US \$	MONTO DE MULTAS Y RECARGOS EN US\$	MONTO TOTAL ESTADO DE CUENTA EN US\$	PERÍODO INICIAL DE LA MORA	PERÍODO FINAL DE LA MORA
2016-0553.ABR.						
PAGOS ÚNICOS	15	\$13,832.73	\$4,907.72	\$18,740.45	10/1980	10/2017
PAGOS POR ABONOS	12	\$13,868.05	\$2,538.62	\$16,406.67	7/1997	5/2017
TOTAL GENERAL	27	\$27,700.78	\$7,446.34	\$35,147.12		

De las 27 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad total de US \$13,832.73 y por abonos el monto de US \$13,868.05, lo que equivale a una recuperación total de US \$27,700.78.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0343.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ENERO DE 2018**”; CONFORMADO POR VEINTISIETE (27) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN “**ANEXO CUADRO 1/2018**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

DOCE CENTAVOS (**US \$35,147.12**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$27,700.78**); LOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$7,446.34**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA "R" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS VEINTISIETE (27) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **ENERO DE 2018**, CONSIGNADOS EN EL **CUADRO 1/2018**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; **3°)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS VEINTISIETE (27) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.6.** Nota enviada por el Gerente General del Fondo de Protección, solicitando se otorgue **prórroga** para dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0271.FEB.**, en el cual se encomendó presentar **informe en relación al proceso y requisitos que deben cumplir los empleados del ISSS para optar a un préstamo y refinanciamiento; así mismo la cartera del personal y el monto del pasivo laboral del personal calculado a la fecha.**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por el licenciado Fernando Antonio

Hernández Flores, Gerente General del Fondo de Protección, que dice lo siguiente: “*Reciban un cordial saludo y deseo de éxito en sus labores. El motivo de la presente es solicitarles una prórroga para darle cumplimiento a lo solicitado en el acuerdo #2018-0271.FEB., de fecha 26 de febrero de 2018, en el cual solicitan un informe en relación al proceso y requisitos que deben cumplir los empleados del ISSS para optar a un préstamo y refinanciamiento, así mismo, la cartera del personal y el monto del pasivo laboral del personal calculado a la fecha. Dicha solicitud obedece a que para el cálculo del pasivo laboral, depende de la Unidad de Recursos Humanos para que me brinde la información para realizar los cálculos que me solicitan y ellos manifiestan no poseerla en el corto plazo. En tal sentido dicho informe sería presentado para el próximo jueves 8 de marzo de 2018. Agradeciendo su gentil atención a la presente, me es grato saludarles*”.

La comisión de trabajo estuvo de acuerdo en otorgar la prórroga solicitada.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.7. Solicitud de informar sobre respuesta a nota enviada por la empresa Datum, S.A. de C.V. Presentado por el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina manifestó que en su oportunidad la empresa Datum envió una nota, y el licenciado Ortiz, jefe de la unidad Jurídica prepararía una respuesta este día, ya que se entendió que había amenazas delicadas, y consultó cuándo se presentará, porque esperaba que viniera en agenda de este día.

Dijo que en la reunión el licenciado González Elías informó que el licenciado Ortiz le iba a dar respuesta al bufete, lamentablemente él ha estado de licencia toda esta semana.

Finalmente, el relator dijo que en la reunión el ingeniero Santamaría Molina solicitó recordarle al licenciado Ortiz sobre la respuesta que dará a Datum. De lo cual tomó nota el licenciado González Elías, Subdirector Administrativo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. [REDACTED] informa que está siendo procesada por el delito de Retención de Cuotas Laborales como representante legal de la empresa [REDACTED], solicita exoneración de multas y recargos y se le permita cancelar la deuda por medio de cuotas.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura a nota presentada por la señora [REDACTED], en la que informa que está siendo procesada por el delito de Retención de Cuotas Laborales como representante legal de la empresa [REDACTED] solicita exoneración de multas y recargos y se le permita cancelar la deuda por medio de cuotas.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la nota en mención, y que la Unidad Jurídica analice si es procedente el requerimiento de la señora [REDACTED] y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0344.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN LA QUE INFORMA QUE ESTÁ SIENDO PROCESADA POR EL DELITO DE RETENCIÓN DE CUOTAS LABORALES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [REDACTED] SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS Y SE LE PERMITA CANCELAR LA DEUDA POR MEDIO DE CUOTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED], DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL REQUERIMIENTO DE LA [REDACTED] Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. **Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo**, presenta Esquela de Emplazamiento y concede un plazo de diez días hábiles para contestar demanda interpuesta por apoderados de las señoras [REDACTED]

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer Esquela de Emplazamiento, remitida por el **Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo**, en la que concede un plazo de diez días hábiles para contestar demanda interpuesta por los apoderados de las señoras [REDACTED]

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la Esquela de Emplazamiento, y que la Unidad Jurídica brinde la respuesta correspondiente dentro del plazo concedido por el Juzgado Primero de lo Contencioso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0345.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO REMITIDA POR EL **JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, EN LA QUE CONCEDE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA POR LOS APODERADOS DE LAS SEÑORAS [REDACTED]

[REDACTED] or unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA ESQUELA DE EMPLEZAMIENTO REMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO POR DICHO JUZGADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. **Sala de lo Contencioso Administrativo**, remite notificación sobre demanda Contencioso Administrativa contra el Consejo Directivo del ISSS presentada por Corporación Noble, S.A. de C.V., por la emisión de los acuerdos #2017-1198.AGO; y #2017-1394.SEP; ordena se rinda informe dentro del término de 48 horas exactas.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer la notificación remitida por la **Sala de lo Contencioso Administrativo**, referente a la demanda Contencioso Administrativa contra el Consejo Directivo del ISSS presentada por Corporación Noble, S.A. de C.V., por la emisión de los acuerdos #2017-1198.AGO, por medio del cual se adjudicó a la sociedad Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., el código 7013105 "*Gluconato de Clorhexidina al 4% solución acuosa para dispensación en espuma por sistema cerrado con mecanismo accionado por bomba a piso o pedal y sistema de fijación a pared, frasco protegido de la luz con sello de fábrica, que incluya dispensador (pipeta) protegido y sellado o dispensador (pipeta) incorporado al frasco y protegido*"; y #2017-1394.SEP, en el que se revocó la adjudicación que se hizo a favor de Evergrand El Salvador, S.A. de C.V. y se declaró desierto el código en referencia; incluido en la Licitación Pública N° 2Q17000037, denominada: "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS"; ordena se rinda informe dentro del término de 48 horas exactas.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la notificación mencionada, y que la Unidad Jurídica remita el informe correspondiente dentro del plazo establecido por la Sala de lo Contencioso Administrativo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0346.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTIFICACIÓN REMITIDA POR LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, REFERENTE A LA DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA CONTRA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PRESENTADA POR CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., POR LA EMISIÓN DE LOS ACUERDOS **#2017-1198.AGO**, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICÓ A LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL CÓDIGO 7013105 "*GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCIÓN ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA) PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO*"; Y **#2017-1394.SEP**, EN EL QUE SE REVOCÓ LA ADJUDICACIÓN QUE SE HIZO A FAVOR DE EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y SE DECLARÓ DESIERTO EL CÓDIGO EN REFERENCIA; INCLUIDO EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000037, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”; Y ORDENA SE RINDA INFORME DENTRO DEL TÉRMINO DE 48 HORAS EXACTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. Velásquez Granados y Cía, Remite el informe referente a la *Carta de Gerencia Definitiva de Auditoría Financiera del Régimen Salud del ISSS, por el período de julio a noviembre de 2017*; solicita se señale día y hora para realizar su presentación al Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la auditoría externa **Velásquez Granados y Cía**, ha remitido el informe referente a la *Carta de Gerencia Definitiva de Auditoría Financiera del Régimen Salud del ISSS, por el período de julio a noviembre de 2017*; por lo que para dar cumplimiento a lo establecido en el **contrato G-071/2017**, derivado de la Libre Gestión 1G17000078, solicita se señale día y hora para realizar su presentación al Consejo Directivo

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la nota de la auditoría externa Velásquez Granados y Cía, y establecieron que la sesión Plenaria del lunes 12 de marzo de 2018, se realice a las 10:30 a.m. para la presentación de la Carta Gerencia en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0347.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA AUDITORA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**, EN LA CUAL SOLICITA SE programe la presentación ante el Consejo Directivo LA **CARTA DE GERENCIA DEFINITIVA DE AUDITORIA FINANCIERA DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2017**; Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **CONTRATO G-071/2017**; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA AUDITORA

EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA., DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ESTABLECER SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO EL **LUNES 12 DE MARZO DE 2018**, A LAS **10:30 A.M.**, PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**, RELACIONADO A LA **CARTA DE GERENCIA DEFINITIVA DE AUDITORIA FINANCIERA DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2017**; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL SE REALICEN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.5. Droguería Americana, S.A. de C.V., informa que presentaron ofertas para la licitaciones que detalla, las cuales fueron declaradas no elegibles con base en informe del departamento Contratos y Proveedores por supuesto incumplimiento de contratos; según su fundamentos pide que se le califique como elegible en futuros procesos de compra.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, en la que informa que presentaron ofertas en las Licitaciones Públicas 2M18000001; 2M18000003; 2M18000004; 2M18000005; 2M18000006; 2M18000007; 2M18000008; 2M18000010; 2M18000011; 2M18000012; 2M18000013, las cuales fueron declaradas no elegibles con base en informe del departamento Contratos y Proveedores, por supuesto incumplimiento de contratos; según sus fundamentos pide que se le califique como elegible en futuros procesos de compra.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la nota presentada por Droguería Americana, S.A. de C.V., y que la UACI analice si es procedente lo requerido por dicha sociedad y dé la respuesta respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0348.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE INFORMA QUE PRESENTARON OFERTAS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS 2M18000001; 2M18000003; 2M18000004; 2M18000005; 2M18000006; 2M18000007;

2M18000008; 2M18000010; 2M18000011; 2M18000012; 2M18000013, LAS CUALES FUERON DECLARADAS NO ELEGIBLES CON BASE EN INFORME DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES, POR SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; SEGÚN SUS FUNDAMENTOS PIDE QUE SE LE CALIFIQUE COMO ELEGIBLE EN FUTUROS PROCESOS DE COMPRA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL REQUERIMIENTO PLANTEADO POR DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., Y DÉ LA RESPUESTA RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo